Nº 41 - TOMO 332 7 DE AGOSTO DE 1990



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

40ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y WALTER SANTORO
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 3 de agosto de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 7, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de treinta minutos del señor senador Reinaldo Gargano sobre el tema "Monopolio de la producción de alcoholes por parte de 'ANCAP'.

(Carp. Nº 244/90)

2º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como miembros integrantes del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) al Prof. Washington Neme, al Cr. Alvaro Alonso y al Sr. Juan Carlos Bugallo.

(Carp. Nº 246/90 - Rep. Nº 82/90)

3º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica el inciso 2º del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, relacionado con el quórum requerido en los Directo-

rios de los Servicios Descentralizados para la enajenación de inmuebles.

(Carp. Nº 183/90 - Rep. Nº 58/90)

4º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

(Carp. Nº 254/90 - Rep. Nº 85/90)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Ricaldoni, Silveira Zavala, Singlet, Urioste** y **Zumarán**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo la hora reglamentaria y estando en quórum, está abierta la sesión.

(Es la hora 16)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 7 de agosto de 1990.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo reiterando el proyecto de ley enviado el 4 de octubre de 1988, por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Dominicana".

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se autoriza la trasposición de rubros en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

y por la que se designa como integrante del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, al Cr. Carlos Hugo González Alvarez.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Instituto Nacional del Menor: relacionadas con la Licitación Pública Nº 563 para la adquisición de inmuebles y con varios gastos efectuados por las jefaturas departamentales de Soriano, Florida, Durazno y Artigas.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con la Licitación Pública Nº 391/88 para el suministro de medidores patrones de energía.

Del Banco Hipotecario del Uruguay: relacionada con la contratación de un portero en régimen de arrendamiento de servicios.

Del Instituto Nacional de Colonización: relacionada con gastos efectuados sin disponibilidad de rubros.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionada con certificación de deudas.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con reiteración de Ordenes de Entrega a favor de la firma Emex Fumigaciones.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con la contratación de personal para la cafetería y reiteración de pago a CONAPROLE por subsidio a los consumos de leche bonificados por los meses de setiembre a noviembre de 1989.

-A las Comisiones de Hacienda y de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que solicita venia para:

designar como integrantes del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Julio César Grenno Recalde, como Presidente, al Dr. Ernesto Lorenzo de Ibarreta, al señor Washington Ricardo Alfonso Izquierdo, al señor Ramón J. Vinci y al Dr. Arsenio Ruben Bargo Andreoli como Miembros.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos. Por disposición reglamentaria se repartió.

y destituir de su cargo a una funcionaria de la Dirección de Loterías y Quinielas-Ministerio de Economía y Finanzas.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita el acuerdo para:

acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Reino de España, al señor José Enrique Sánchez Varela.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al doctor Eduardo Macgillycuddy.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Agustín Ferreiro" la Escuela Nº 34, Rural, del departamento de Lavalleja.

por el que se designa con el nombre "J. Américo Beisso" la Escuela Nº 3, del departamento de Tacuarembó.

por el que se designa con el nombre "Doctor Baltasar Brum" la Escuela Nº 77, del departamento de Artigas.

y por el que se designa con el nombre "Serafín J. García" la Escuela Nº 138, del departamento de Montevideo.

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Dante Irurtia, relacionadas con la distribución de cupos de exportación que ha negociado el país, por parte de la Dirección de Comercio Exterior de la Cámara de Industrias.

-A disposición del señor senador Dante Irurtia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Leopoldo Bruera, en relación a la reunión de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en la ciudad de Asunción del Paraguay.

-A disposición del señor senador Leopoldo Bruera.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Danilo Astori, relacionadas con los productores hortícolas del departamento de Salto.

-A disposición del señor senador Danilo Astori.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite varias notas comunicando la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se otorga una compensación mensual extraordinaria a los sectores de beneficiarios de la Asignación Familiar de menores recursos.

por el que se autoriza el viaje operativo de la Fragata de la Armada Nacional "General Artigas" a la República de Chile.

por el que se concede una pensión graciable al señor Humberto Nazzari.

y por el que se concede una pensión graciable a la señora Edda Piaggio.

-Ténganse presente. Agréguense a sus antecedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República el señor senador Jaime Pérez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado con la comercialización de cueros bovinos en los últimos cinco años.

-Oportunamente fue tramitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República el señor senador Jaime Pérez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca:

sobre el destino de las partidas de sorgo que ingresaron al mercado nacional provenientes de los Estados Unidos;

y las razones por las que se efectúa la importación de productos competitivos con la producción nacional como la cebolla y la manzana.

-Procédase de acuerdo con lo solicitado".

4) INASISTENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES A LAS SESIONES DEL SENADO Y DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CUERPO. (Artículo 50 del Reglamento).

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Senadores, de la nómina de inasistentes a las sesiones del Senado y de las distintas Comisiones.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento del Cuerpo, la Mesa da cuenta que:

a la sesión extraordinaria del Senado del día 1º de agosto faltaron con aviso los señores senadores Federico Bouza, Alberto Brause, Américo Ricaldoni y Omar Urioste y sin aviso el señor senador Raumar Jude.

a la sesión ordinaria del Senado del día 1º de agosto, faltó con aviso el señor senador Omar Urioste.

a la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología del día 31 de julio, faltó con aviso el señor senador Carlos Cassina.

a la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del día 1º de agosto faltaron con aviso los señores senadores Pablo Millor y Carlos Julio Pereyra.

a la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día 1º de agosto faltaron con aviso los señores senadores Walter Belvisi y Jorge Silveira Zavala.

a la sesión de la Comisión de Hacienda del día 2 de agosto, faltó con aviso el señor senador Federico Bouza.

a la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 2 de agosto faltó con aviso el señor senador Enrique Cadenas Boix.

a la sesión de la Comisión de Presupuesto del día 2 de agosto, faltó con aviso el señor senador Omar Urioste.

a la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del día 6 de agosto, faltaron con aviso los señores senadores Hugo Batalla y Enrique Cadenas Boix".

5) PROBLEMATICA PORTUARIA. Sus diversos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra en la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: hoy queremos referirnos a algunos aspectos de la problemática portuaria.

Las discusiones sobre el funcionamiento del Puerto de Montevideo se vienen dando desde hace tiempo, pero las soluciones no aparecen. Al respecto, no creemos que el tema pueda resolverse simplemente por la vía de que el Estado privatice servicios o que otorgue a agentes privados las funciones que cumple la Administración Nacional de Puertos. Los trabajadores de la estiba se han manifestado rotundamente en contra de la eliminación del sistema de bolsas de trabajo y su sustitución por pandillas autónomas -como se las califica- al peor estilo de otros grandes puertos del mundo.

Este tema es bastante conocido y nadie podría defender que ese sistema de "capangas" sea más eficiente que el actual servicio de estiba. Por ello, los trabajadores están movilizados y llegaron hoy de todos los puertos del interior, entre los que podemos nombrar a Salto, Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira.

Quienes se encuentran nucleados en el Sindicato Unico de la Administración Nacional de Puertos han presentado diversas propuestas de soluciones. Entre ellas, podemos citar las siguientes: que la capacidad operativa debe estar en función de planes que apunten a la recuperación de la economía del país y no al servicio de determinados grupos financieros, los únicos beneficiados de hace muchos años con la política que se ha venido aplicando en el ente portuario; la aplicación de la ley que otorga el monopolio de la prestación de servicios a la Administración Nacional de Puertos; fomentar y desarrollar una gran marina mercante estatal, única forma de independizarse de las imposiciones de los trustes navieros internacionales, configurando con ello un ahorro de divisas para el país por concepto de fletes; reactivación del cabotaje nacional, que es rentable, por lo que debe incentivarse, incluso podía realizarse hasta el puerto de Salto con algunas pequeñas obras en los pasos del río Uruguay. Esto se vería confirmado con el empuje que adquiere la Hidrovía y por el reflotamiento de los puertos del interior, que mantienen su capacidad.

También se propone lo siguiente:

-Utilización plena de la capacidad operativa de los puertos del Interior, de costos multimillonarios en construcciones y utilaje que prácticamente no se usa.

-Desarrollo pleno de diques, varaderos y astilleros.

-Reorganización y reequipamiento de las secciones técnicas, talleres, varadero, dique, Obras Civiles, poniéndolas en condiciones de cumplir con su cometido de servicio auxiliar de la actividad portuaria.

-Dotación de nuevas embarcaciones para la Sección Marítima.

-Otorgamiento a la Administración Nacional de Puertos de la explotación y administración de los diques que se encuentran en el área portuaria.

-Dotar a la playa de contenedores de los elementos imprescindibles para su buen funcionamiento, por ejemplo: zona para contenedores con carga peligrosa; zona para contenedores con carga refrigerada; equipos de apoyo para contenedores y zona de graneles sólidos.

-Construcción de resguardos para preservar de las inclemencias del tiempo a los materiales y elementos mecánicos que están a la intemperie, de costos millonarios.

-Acondicionar las Dársenas I y II -en el llamado Dique Cintura- para el amarre de pesqueros, descongestionando con esto los muros comerciales.

-Protección y capacitación de técnicos nacionales.

-Condiciones para mejorar el stock de repuestos de todas las unidades.

-Rever las tarifas.

-Los remolques pueden ser aumentados si se sigue una política más agresiva o comercial, corresponde. Se trataría de implementar el monopolio en todos los servicios de remolques.

-Adquisición de utilaje, grúas, máquinas, camiones, y tractores para servicios terrestres.

-Para solucionar las pérdidas de tiempo en las reparaciones se propone la confección de preventivos y mantenimiento de stocks.

-Cajas chicas para mantenimiento y salvatajes.

Los despachantes de Aduana, por otra parte, reclaman que "el Puerto debe ser reestructurado en pro de una efectiva conjunción administrativa, técnica y profesional", actualizando "una infraestructura planeada para principios de siglo", sin perjuicio "de la impostergable necesidad de proceder a la adquisición de elementos mecánicos de los que carece la Administración Nacional de Puertos para la atención de una demanda creciente y diversificada de servicios".

Todo esto relacionado con una política general del transporte donde el desarrollo de los distintos modos -fluvial, ferroviario, carretero y marítimo- estén debidamente coordinados, más aún cuando tanto se insiste en un proyecto gigantesco como es el de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Es así que entendemos urgente la creación de un ámbito de discusión -al estilo del que hace algunos años impulsó el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con la Administración Nacional de Puertos y los trabajadores portuarios- ampliado con la presencia de todos aquellos interesados: armadores, importadores y exportadores, despachantes de Aduana, trabajadores de la estiba, donde se pueda empezar a concretar las soluciones en un tema vital para el país.

En este sentido, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Puertos, al Sindicato Unico de la Administración Nacional de Puertos, a la Unión de Exportadores, al Centro de Navegación Transatlántica, a la Asociación de Despachantes de Aduana y a la Federación Uruguaya de Trabajadores de la Estiba.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pérez.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

6) COMISION NACIONAL DE FOMENTO RURAL. Importación de productos del agro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro punto puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Deseábamos aprovechar esta oportunidad para hacer nuestro un comunicado de Prensa del 31 de julio de este año, de la Comisión Nacional de Fomento Rural, que cuenta con el apoyo de todas las gremiales de granjeros y que dice lo siguiente:

"Hace apoximadamente un mes y ante versiones de posibles importaciones de productos hortifrutícolas, la Comisión Nacional de Fomento Rural salió a la opinión pública expresando su oposición a dicha importación, planteando la exigencia de que se respete a este sector y que no se tomen medidas coyunturales e inconsultas que afecten negativamente al sector trabajador mayoritario de la producción granjera. No obstante se han realizado importaciones de tres rubros -zanahoria, cebolla y manzana- y los precios que hoy vemos en el comercio están por encima de los de la producción nacional sin que la calidad sea superior.

Estos hechos demostraron fehacientemente que la importación de productos hortifrutícolas no era necesaria y que tampoco se redujeron los precios al consumidor.

Frente a esta situación la Comisión Nacional mantiene la posición expresada en el comunicado anterior de oponerse a cualquier importación de productos agrícolas sin agotar en un ámbito compartido la discusión pertinente de las necesidades".

A esto -y fuera de este comunicado- agrego que estamos ante el inminente ingreso al país de 30.000 toneladas de maíz y 5.000 toneladas de sorgo, en el momento en que los productores nacionales se encuentran preparando suelos para estos cultivos y algunos han realizado inversiones en equipos de riego para mejorar la producción.

Este ingreso que aparentemente es gratuito, con el pago del flete tiene precios equivalentes a los nacionales, por lo cual los consumidores no obtendrían ningún beneficio y, en cambio, los productores de la papa y del sorgo sufrirían perjuicios muy graves.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he expresado pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

7) DESTRUCCION DE LAS CIUDADES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI Y SITUACION CONFLICTIVA ACTUAL DE LA HUMANIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Señor Presidente: hace 45 años, los días 6 y 9 de agosto de 1945, fueron lanzadas sobre las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, las primeras bombas atómicas que dejaron espantado al mundo entero.

Somos conscientes de las innumerables vidas y los cuantiosos bienes materiales y culturales que aniquiló esta dantesca experiencia y de las irreparables consecuencias posteriores y secuelas que aún hoy, después de 45 años, se manifiestan en

padecimientos y deformaciones genéticas para los sobrevivientes y sus descendientes.

Somos igualmente conscientes de lo -para decirlo de alguna manera- injustificado desde el punto de vista militar de esta acción militar, en momentos en que ya habían sido derrotados los ejércitos de la Alemania Nazi y la Italia Fascista y sólo restaba a los ejércitos Aliados doblegar el ya declinante militarismo japonés. Nadie dudaba de que hubiera sido suficiente el empleo de las armas llamadas hoy "convencionales" para lograr su rendición a breve plazo, sin ese terrible costo que significó desde muchos puntos de vista el empleo de tan mortífera arma.

De ahí que resulte muy difícil, si no imposible, explicar, en el plano militar, los móviles que animaron a quienes tomaron una decisión de esa naturaleza.

Si acudimos a estas reflexiones, lo hacemos porque sentimos la necesidad de ofrecer nuestra solidaridad, a manera de reparación moral, a esas dos ciudades que fueron seleccionadas, como objeto de laboratorio, para tan horrenda experiencia.

Pero lo hacemos también, porque vivimos en un mundo saturado de armamento de la más variada naturaleza y con un poder destructivo difícil de concebir y abarcar por nosotros. Se habla de artefactos nucleares con un poder destructivo superior en mil veces a las bombas empleadas en Hiroshima y Nagasaki.

Existen armas químicas capaces de ocasionar daños irreparables a todo lo viviente, al punto de poder alterar por períodos imprevisibles en su duración, no sólo las condiciones ambientales para el ser humano, sino también en su flora y fauna que son fuentes de su sustento.

A partir del 8 de diciembre de 1987, ocasión en la cual se reunieron los gobernantes de las dos potencias militares más grandes de la Tierra, Reagan y Gorbachov, surgió para la humanidad una nueva perspectiva.

Después de cuarenta años de una irracional puja por la supremacía mundial en lo que se ha dado en llamar la "carrera armamentista", se convino en iniciar un camino hacia la reducción de los arsenales y otras formas de desarme, como la reducción de tropas en algunas zonas del mundo.

Los resultados son al presente aún modestos, pero revisten una importancia potencial de dimensiones históricas. Desde nuestro Uruguay debemos sumar nuestra voluntad, para que se siga transitando por el camino del desarme, con la perspectiva de arribar a la total eliminación de las armas ofensivas.

Mientras tanto, adquiere especial importancia cada paso que se dé en ese sentido, en esa dirección, cada acuerdo declarando distintos espacios geográficos, como "Libres de armas nucleares", cada negociación, cada diálogo que ahorre a la humanidad conflictos y derramamientos de sangre.

La guerra solía ser encarada por nuestros conciudadanos como algo remoto, distante, propia de otros continentes. Pero después de las experiencias que hemos pasado en las últimas dos décadas en América Latina con la filosofía de la "Guerra interna", la Guerra de las Malvinas, la invasión a Panamá, la guerra se nos ha hecho más cercana y palpable y es por ello necesario que desde todos los ámbitos se escuchen las voces reclamando y apoyando el desarme, la solución de los conflictos por vías políticas y diplomáticas, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y la paz.

En estos días nos volvemos a conmocionar ante la invasión de que ha sido objeto el pequeño Emirato de Kuwait por parte de Irak, nación ya golpeada por una prolongada y cruenta guerra con Irán, y nos sumamos al rechazo por esta invasión así como también por la intervención de contingentes militares en la guerra civil en Liberia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: solicito que el Senado haga suyo, tal como se acostumbra en estos casos -y amparado en las disposiciones legales- un pedido de informes que formulé con fecha 11 de abril de 1989.

Al mismo tiempo, también deseo señalar que tengo conocimiento del trámite que este expediente ha tenido. Reitero que dicho pedido de informes fue formulado con fecha 11 de abril de 1989. Con fecha 25 de abril de 1989, el Ministerio de Economía y Finanzas, con carácter de urgente despacho, cursó al Organismo a que refiere -o sea la Dirección General de Casinos- el expediente correspondiente, que lleva el número 380/89.

Dicho expediente, por trámite de esa Dirección General de fecha 5 de mayo de 1989, pasa informe con carácter de urgente despacho, del Departamento de Recursos Humanos y Gerencia General.

Transcurridos varios meses, y no habiendo producido el Departamento de Recursos Humanos, el informe encomendado, la Dirección comete a Gerencia General establecer un plazo de 72 horas para que dicho Departamento cumpliera con lo solicitado según trámite que obra en los antecedentes.

A fines de setiembre, Recursos Humanos eleva a Gerencia General un informe incompleto sin la mayoría de la información solicitada por quien habla.

Con fecha 3 de octubre, la Gerencia General devuelve al Departamento de Recursos Humanos el informe para que con carácter de urgente se complete, ya que no surgía de los mismos una respuesta concreta a la solicitud formulada.

Al día de hoy, dicho expediente no fue tramitado ni devuelto a Gerencia General; incluso parece ser que se ha perdido.

En consecuencia, además de solicitar que el Senado haga suyo dicho pedido de informes -a fin de que el mismo sea devuelto- deseo que el Ministerio correspondiente tome conocimiento de la anomalía acaecida.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República, corresponde al Senado decidir si accede a lo planteado por el señor senador Pereyra en el sentido de que se reitere el pedido de informes a que se ha hecho referencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se procederá de conformidad con lo solicitado.

9) MONOPOLIO DE LA PRODUCCION DE ALCOHOLES POR PARTE DE ANCAP

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Exposición de treinta minutos del señor senador Reinaldo Gargano sobre el tema 'Monopolio de la producción de alcoholes por parte de ANCAP'. (Carp. Nº 244/90)".

Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: hemos querido traer, en el día de hoy, a consideración del Senado el tema relativo al monopolio de la producción de alcoholes por parte de ANCAP, como una forma de comenzar a abordar esta problemática que, en un sentido u otro, preocupa a diversos sectores del país. Concretamente, tiene que ver con la gestión productiva monopólica por parte de un Ente del Estado.

Elegimos ex profeso el análisis de un aspecto parcial de la gestión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por varios motivos que queremos adelantar.

En primer lugar, porque pese a lo relativo de su importancia desde el punto de vista estrictamente económico, se trata de un sector productivo de cierta complejidad que une aspectos productivos con aspectos fiscales y sociales de variada naturaleza.

En segundo término, porque se ubica en una verdadera encrucijada de intereses socio-económicos que entendemos de utilidad analizar.

En tercer lugar, porque es manifiesto -y ahora expreso- el interés existente por parte de algunos sectores -y ahora específicamente del Poder Ejecutivo- en desmonopolizar la producción de alcoholes. Al respecto, queremos adelantar nuestra opinión.

Huelga decir que cuando planteamos esta exposición, contábamos con la intención del Poder Ejecutivo, aunque no con su voluntad expresa, manifestada en un proyecto de ley remitido al Parlamento. Ahora, contamos con el proyecto de ley.

Asimismo, otro de los motivos que queremos adelantar es que, al igual que en otras áreas de la gestión pública para este Organismo existen propuestas viables y muy concretas que hacen posible el mejoramiento del funcionamiento de este monopolio, en beneficio de toda la sociedad.

Además, al igual de lo que ocurre en otras esferas de la función pública, en este caso, nuevamente, se corre el riesgo de poner la carreta delante de los bueyes, avanzando en la concreción de un proyecto privatizador, y soslayando un debate y una definición previa sobre el rol del Estado, donde se discuta entre todos los sectores involucrados la redefinición de objetivos, las funciones, las autonomías, como cuestión previa al modelo de Administración Pública que se desee construir.

Vamos a comenzar haciendo mención al marco normativo y a las razones históricas del monopolio de alcoholes por parte de ANCAP. Este monopolio de la producción de alcoholes data del año 1931 y está regulado por la Ley Nº 8.764, promulgada el 15 de octubre de ese año, la cual en lo sustantivo establece en su artículo 1º: "Créase un Ente Industrial del Estado, que se denominará 'Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland', con el cometido de explotar y administrar el monopolio del alcohol y carburante nacional y de importar, rectificar y vender petróleo y sus derivados y de fabricar portland.

A tal fin se declara de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado:

A) A la importación y exportación de alcoholes, su fabricación, rectificación, desnaturalización y ventas, así como la de carburantes nacionales en todo el territorio de la República. Esta disposición alcanza total o parcialmente a las bebidas alcohólicas destiladas, cuando el Ente Industrial lo crea oportuno".

A su vez, el artículo 5º establece: "Los alambiques que destilan vinos, orujos y frutas producidas en el país, autorizados para hacerlo al sancionarse esta ley, podrán continuar su actividad con el solo objeto de producir flemas de graduación

y en las condiciones que determinen el Directorio del Ente y producidas por materias alcoholígenas obtenidas en el mismo establecimiento.

El Directorio podrá autorizar, con la aprobación del Consejo Nacional de Administración, la instalación de nuevos alambiques en las condiciones anteriormente indicadas.

Las flemas producidas por estos alambiques serán adquiridas por el Directorio a precios que guarden relación con su valor alcoholígeno".

Por su parte, el artículo 4º establecía el régimen impositivo que habría de regular las actividades del Ente disponiendo lo siguiente: "Todas las importaciones y exportaciones que realice el Ente Industrial del Estado estarán libres de derechos, de impuestos y patentes aduaneras e internas. En cambio, el Directorio verterá a Rentas Generales, trimestralmente el importe de los que actualmente rigen o en adelante se crearen".

¿Cuáles fueron las razones históricas que condujeron a la creación del monopolio de alcoholes por parte de ANCAP? En primer lugar, la existencia de un monopolio de hecho en manos de un particular, quien enviaba al exterior sus utilidades. Tal monopolio era ejercido por la firma "Meillet", perteneciente al señor Julio Meillet, que acaparaba el 90% de la producción de alcohol. El 10% restante era producido, en el momento en que se instauró el monopolio, por la destilería "Bella Vista".

De las ocho fábricas instaladas en el país en 1920, quedaban solamente dos en funcionamiento en 1931, que son las que acabo de mencionar: la de propiedad del señor Meillet y la "Bella Vista" con un 90% y un 10%, respectivamente de la producción. De las restantes, cinco habían sido absorbidas por la firma "Meillet": "La Uruguaya", "La Estrella", "La Figurita", "Pando" y "Rosario", dejándolas inactivas al poco tiempo.

Remarcamos este hecho pues nos parece muy interesante: en tan sólo 10 años, una firma, trabajando en base a capitales provenientes del extranjero, constituyó un monopolio de hecho en la producción de alcoholes en el país.

A esto se agregaba el hecho de que la misma firma "Meillet" participaba en forma predominante en el negocio de importación de alcoholes potables y desnaturalizados, preferenciando claramente el tema de la importación sobre el de la producción nacional. Lo dicho se desprende con claridad de las propias estadísticas de esos años, en que se evidencia la caída de la producción nacional y un crecimiento sostenido de la importación así como un crecimiento, también sostenido, del contrabando.

Dentro de los múltiples antecedentes de la ley aprobada en 1931, quiero tomar una referencia que se hace en la exposición de motivos del anteproyecto enviado al Parlamento el 25 de mayo de 1921. Este monopolio se instauró luego de un largo debate en el país que duró 10 años, y su principal impulsor -cabe señalarlo- fue el entonces Presidente del Consejo Nacional de Administración, don José Batlle y Ordóñez. De su autoría o de su inspiración es la exposición de motivos algunos de cuyos párrafos voy a leer. "La República envía al exterior, en pago del alcohol, kerosene y bencina que consume, más de $ 6:000.000 por año". He intentado ubicarme tratando de hacer la correlación y ver a cuánto correspondía esa cifra en aquel entonces. En 1931, cuando se decretó el monopolio, en el Uruguay el dólar se cotizaba a $ 0,50. Eran las épocas en que en el Uruguay existía el peso oro.

Decía luego la exposición de motivos: "Una buena parte, pues, del oro que entra a cambio del producto, vuelve a salir inmediatamente a cambio de sus artículos, y esa masa de oro que se va, a la par que aminora nuestra riqueza, contribuye poderosamente en estos momentos a inclinar en contra de nosotros la balanza del comercio internacional y a forzarnos, por tanto, a pagar diferencias de cambio, como las que agobian a nuestra importación".

Agregaba luego: "La República puede, no obstante, empezar casi de inmediato a librarse de ese enorme tributo produciendo ella misma el combustible que necesita para los usos que ahora emplea el alcohol, el kerosene y la bencina, y puede ahorrar anualmente, mediante su propia industria, lo que ahora paga a la industria extranjera sin necesidad".

La existencia de ese monopolio de hecho que vertía sus utilidades en el exterior y obligaba al desembolso de divisas, también aparece en los fundamentos del proyecto aprobado en 1931. Al sustituir el monopolio privado por el estatal, el país nacionalizaba las ganancias y promovía el ahorro de divisas imprescindible para su desarrollo, constituyéndose éste en el principal motivo de la creación del monopolio.

Otro fundamento relevante fue la necesidad de estimular la producción nacional en materia de flemas alcoholígenas y asegurar la colocación de las ya existentes.

La transcripción de dos breves citas de aquella exposición de motivos del proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración, va a ilustrarnos sobre el particular. Allí se decía que "la totalidad casi de este ahorro iría a esparcirse entre los agricultores del país, que tendrían un mercado abierto para el maíz que produjesen, cuya demanda sería mucho mayor que ahora no sólo para el de buena calidad, sino también para el ardido, así como para el orujo, que los viticultores actualmente no utilizan".

Es sumamente ilustrativo leer el debate que se produjo en la Cámara de Representantes cuando se sancionó esta ley que daba el monopolio a la naciente Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Los miembros informantes fueron los señores representantes González Vidart y Luis Batlle Berres, y tuvieron una intensa intervención en la discusión del proyecto entre otros, los señores representantes Otamendi, Emilio Frugoni y don Carlos Quijano, quien ocupaba una banca en aquel entonces.

Fue un debate muy interesante porque, entre otras cosas, por ejemplo, don Luis Batlle Berres describía en qué forma quien monopolizaba la producción de alcohol, condicionaba la venta del maíz a los agricultores, que compraban en última instancia, cuando el precio estaba por el suelo, digamos esquilmando a los productores.

Se decía en esa exposición de motivos lo siguiente: "Se trata, pues, de sustituir la acción privada por la del Estado, a fin de desarrollar la industria propia que estimule a su vez la producción de materias alcoholígenas en nuestro propio suelo".

Aún es posible recordar las razones esgrimidas por los promotores del monopolio, que consideramos de suma importancia. Una es asegurar fehacientemente la calidad de alcoholes potables, poniendo al consumidor al amparo de maniobras dolosas, y otra asegurar un mayor control sobre el contrabando, especialmente en aquellas bebidas de mayor consumo popular.

No quiero insistir con aquel debate tan ilustrativo y diría, también, tan cargado de proyectos del país futuro que se quería construir por parte de quienes propugnaban la creación del monopolio y de quienes se oponían a él. Creo que de hecho, vamos a asistir en el curso de este año, a debatir prácticamente sobre las mismas cosas, porque si bien el tiempo histórico ha cambiado, creo que efectivamente hay otros parámetros que matizan la línea de entendimiento del país. En realidad, en aquella exposición de los señores Luis Batlle Berres, Arturo González Vidart, Emilio Frugoni y Carlos Quijano, se visualizaba un papel de la empresa pública, que apoyo enteramente porque creo traducía en forma ejemplar lo que buscaban estos hombres con la creación de ese nuevo organismo, discrepando inclusive entre ellos en torno a la modalidad de cómo debía gestarse esa empresa pública, tema que seguimos discutiendo en el día de hoy.

Quiero señalar ahora que respecto a estos antecedentes, en un documento elaborado por la Gerencia y Subgerencia General de ANCAP, remitido a la Comisión de Industria y Energía del Senado como respuesta al pedido de opinión que se le envió a ese organismo de parte de esta Comisión al presentarse un proyecto de ley que planteaba la desmonopolización, se decía lo siguiente. Aclaro que este fue un informe aprobado por la unanimidad del Directorio de ANCAP que integraban en aquel momento los señores Batlle, Jude, Galán y los ingenieros Mazzuchi y Oliveras. El ingeniero Andrés Tierno Abreu y el contador Wilter Raúl Gutiérrez, Gerente y Subgerente General respectivamente de ANCAP elevaban al Directorio, que lo hizo suyo por unanimidad, su opinión sobre ese proyecto de ley.

En los antecedentes de la explicación del monopolio, se decía: "La implantación del monopolio del alcohol y el estanco de dos de las bebidas alcohólicas destiladas de mayor consumo popular, (caña y grappa) por la Ley Nº 8.764 de 15 de octubre, de 1931, se basó en situaciones inconvenientes que regían en esa época en el país, tales como: dominación de la industria nacional bajo un real monopolio privado; escasa producción nacional de alcohol y el desaprovechamiento de materias primas nacionales; fabricación clandestina, ausencia o ineficiencia de controles sanitarios y bromatológicos de las bebidas destiladas y una importante evasión de las obligaciones fiscales".

Se agregaba luego en ese informe, en lo relativo a los antecedentes: "la gestión del monopolio estatal modificó rápida y eficazmente todos los aspectos negativos de dicha situación en beneficio del interés general: desarrolló la industria nacional del alcohol ampliando y modernizando sus destilerías, impulsó decididamente la utilización de materias primas y productos nacionales, normalizó y mejoró la calidad de los alcoholes y bebidas estableciendo controles técnico-analíticos de los productos destilados, creó nuevas fuentes de trabajo, aumentó y vertió regularmente las recaudaciones impositivas, redujo las importaciones y satisfizo la demanda de un mercado creciente".

Estos son juicios de valor y lo que importa es la información sobre los datos precisos que muestran los cuadros estadísticos. Complementando el pedido que nos formulara el señor senador Santoro, la semana pasada me encargué de distribuir algunos de esos cuadros entre los señores senadores para que cuando yo los fuera comentando los tuvieran a su disposición a fin de ir corroborando lo que voy a manifestar.

¿Cuáles son los resultados económicos de la producción de alcoholes? Decíamos que del valor relativo en el marco de lo que es el volumen de producción de ANCAP, las ventas de la División Alcoholes representan el 5%, aproximadamente, de los totales de las ventas de ANCAP. Algunos cuadros nos van a mostrar las principales cifras de que disponemos con relación al tema.

En un primer cuadro, con respecto a los resultados económicos, comparados con la actividad de la División Combustibles y Alcoholes en el trienio 1986-1988 -expresadas estas cifras en miles de dólares correspondientes a utilidades netas del sector- se dice lo siguiente. Por ejemplo, en el año 1986, los combustibles redituaron U$S 57:567.000, y los alcoholes U$S 1:256.000. En el año 1987, los combustibles dieron U$S 10:922.000, y los alcoholes U$S 1:845.000. En el año 1988, los combustibles dieron U$S 31:946.000, y los alcoholes U$S 1:990.000.

Del primer cuadro surge -comentando los guarismos de estas dos Divisiones más importantes de ANCAP- lo siguiente: "Si bien es dable apreciar la importancia relativamente menor del rubro 'alcoholes' con respecto a la principal actividad del organismo (refinanciación del petróleo crudo y la comercialización de los derivados)" -aspecto que adelantamos al comienzo de nuestra exposición- "también es posible constatar que la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas constituyen una actividad siempre superavitaria, no sujeta a los vaivenes del precio internacional del crudo".

En este cuadro se puede apreciar que de un año a otro las utilidades netas de ANCAP por la venta de los combustibles y de los derivados del petróleo, bajó prácticamente U$S 47:000.000, mientras que las utilidades derivadas de la explotación de los alcoholes se han incrementado paulatina y sostenidamente.

Otro cuadro que podemos comentar es el que tiene relación con las cifras en particular de la producción de alcohol.

La venta de bebidas alcohólicas en 1989, por ejemplo, muestra las siguientes cifras. Se vendieron 3:091.000 litros de caña; 2:079.000 litros de grappa; 811.000 litros de Espinillar; 484.736 litros de Whisky ANCAP; 1:325.686 litros de Whisky Mac-Pay; 34.980 litros de Cognac Juanicó; 8.000 litros de Pinot Juanicó; 23.000 litros de Ron ANCAP, lo que da un total de casi 8:000.000 de litros de bebidas alcohólicas. Dentro de ellas, las bebidas estancadas constituyen prácticamente el 60%, 5:100.000, que son la caña y la grappa, porque las otras no son bebidas estancadas y tienen competidores en el mercado nacional.

Con respecto a la venta de alcoholes, entre los alcoholes potables, que son 3:500.000 litros y el alcohol industrial que son 4:608.861 litros y alcoholes metílicos, podemos decir que el total suma 8:181.840 litros. Este cuadro permite visualizar la importancia de los volúmenes relativos de los productos estancados, alcoholes potables e industriales, la caña y la grappa.

Otro cuadro que nos permite aquilatar la importancia del monopolio, de la gestión y de los resultados económicos es, precisamente, la importancia económica de la gestión de la División Alcoholes en el año 1989. Los ingresos de gestión totalizaron N$ 18.150:000.000, es decir, alrededor de U$S 30:000.000, más concretamente, U$S 29:975.000.

Los impuestos que se cobraron a partir de esos ingresos de gestión fueron, por Tasa Bromatológica e IMESI, N$ 5.520:000.000, que equivalen a U$S 9:516.000. El total de ingresos netos fue de N$ 12.630:000.000, con unos costos que totalizan lo siguiente: en distribución, N$ 1.133:000.000; en producción, N$ 7.540:000.000; en costos administrativos y financieros, N$ 847:000.000; por ventas, N$ 498:000.000 y, por otros rubros, N$ 1.043:000.000, con un subtotal de costos de N$ 11.061:000.000, y con un resultado neto de N$ 1.569:000.000, equivalente a U$S 2:591.000.

A este respecto se puede aclarar que en los "costos de distribución" se incluyen bonificaciones y fletes, que en "otros rubros" se incluyen ingresos y gastos ajenos al giro, resultados varios del Ejercicio y donaciones, y que para la conversión a dólares se utilizó el tipo de cambio promedio del año 1989, equivalente a N$ 605 por dólar. También hay que resaltar el hecho de que el beneficio neto fue del orden del 8.5% respecto a los ingresos de gestión.

Se trata, pues, de una gestión ampliamente superavitaria que arroja una ganancia neta del 8.5%, que puede considerarse aceptable para una empresa estatal que no actúa sólo movida por el lucro.

Quiero resaltar un hecho que me parece sumamente importante, que es que en materia de impuestos el aporte que hace la División es de U$S 9:116.000. También quiero recordar que en los fundamentos del proyecto de ley que decretó el monopolio y en el comentario que hacía el Gerente General de ANCAP, señor Tierno Abreu, se ponía especial énfasis en el papel que jugaba como recaudador de impuestos, como seguro recaudador de impuestos, que son vertidos regular y precisamente al Fisco, cosa que no ocurría en la situación anterior.

La evolución de las utilidades puede apreciarse en otro cuadro que nos dice que en 1985 fueron de U$S 1:127.674, en 1986 de U$S 1:255.999, en 1987 de U$S 1:844.809, en 1988 de U$S 1:990.000, y en 1989 de U$S 2:591.000. En este último tiempo, la línea es permanentemente ascendente, por lo que en los años considerados las utilidades netas del sector han ido constantemente en aumento. Porcentualmente, las utilidades netas sobre ventas alcanzaron en 1985 al 5,2%, en 1986 un 4,8%, en 1987 un 6,2%, en 1988 un 6,7% y en 1989 un 8,5%.

Al comienzo de nuestra exposición aludimos a la complejidad de intereses sociales y económicos que se entrelazaban en torno a la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas y a su monopolio por parte de ANCAP. Uno de ellos es el interés global del Estado, no sólo expresado en el rendimiento económico derivado de su gestión sino, también, en asegurar la alta calidad de sus productos, velando así por la salud de los consumidores.

También tenemos el interés de los sectores productivos, a quienes la Ley Orgánica y la política del Ente les asegura la colocación de excedentes y productos. Por otro lado figura el interés de los múltiples proveedores de ANCAP, así como el de las empresas que participan en la distribución de los productos que el Ente elabora.

Podría detenerme en este capítulo, porque ha habido polémicas en torno a los costos, a la diferencia entre el alcohol potable importado, el alcohol naturalizado importado y el de producción nacional, y a las garantías que tiene la industria nacional proveedora de insumos a ANCAP, porque al igual que los otros sectores en las compras que el Estado realiza, esto está condicionado por una tarifa preferencial, por un arancel que se carga a todo aquel producto importado que puede competir con el insumo de la empresa pública nacional. En cualquier proyecto de desmonopolización, esto entraría a jugar de inmediato, repercutiendo directamente sobre la industria nacional que ahora trabaja en este sector.

También podemos mencionar el interés de los cientos de trabajadores que directa o indirectamente están vinculados a la producción de alcohol y bebidas alcohólicas.

A los sectores que hemos mencionado, se puede agregar el interés de quienes actualmente no participan o no lo hacen en

forma suficiente y desean comenzar a hacerlo o incrementar su participación. Me refiero, por ejemplo, a los importadores, a ciertos productores, etcétera.

Se habla, además -esto lo veremos en su oportunidad- del interés de los consumidores que, según determinados partidarios de la desmonopolización, estarían pagando demasiado por lo que produce el monopolio estatal.

Conviene analizar con mayor detenimiento alguno de los aspectos enumerados.

Hemos mencionado a ANCAP como fuente superavitaria de recursos para el Estado, cosa que es muy importante si hablamos del interés estatal, por lo que no voy a abundar sobre el particular. La División de Alcoholes de ANCAP resulta crecientemente superavitaria, arrojando anualmente ganancias que en este momento superan los U$S 2:000.000.

Refiriéndonos también al interés del Estado, tenemos a ANCAP como agente seguro de retención de impuestos. Hemos dado las cifras aportadas sólo por la división Alcoholes de ANCAP y hablamos de U$S 9:000.000.

A fin de que los señores senadores puedan aquilatar la importancia de este único rubro, es decir, de la retención de impuestos y de los aportes que por ello hace la División Alcoholes, quisiera señalar que todo lo recaudado en 1989 por el Impuesto a la Renta Agropecuaria fue N$ 6.319:000.000 -según datos del Boletín del Banco Central del Uruguay de enero de 1990- lo que representa aproximadamente U$S 10:600.000. Lo recaudado por concepto de impuestos de alcoholes que ANCAP monopoliza, casi alcanza la cifra obtenida por uno de los principales impuestos, que es el que grava la renta del sector agropecuario.

De todos modos, es posible que el monto en sí mismo no sea tan importante como el hecho de que este Ente estatal opera como un seguro agente de retención de impuestos, legalmente obligado a verter periódicamente a Rentas Generales lo recaudado. Por consiguiente, el interés del Estado -es decir, el de la sociedad en su conjunto- está integralmente preservado por un agente que no defrauda al Fisco, asegurando puntualmente su recaudación.

Agreguemos a ello el hecho de que el monopolio por ANCAP de la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas de alto consumo -caña y grappa- acota mucho las posibilidades de adulteración y de contrabando. Por cierto, no las elimina, cosa que todos sabemos por cuanto todos los días podemos comprobar en las calles de Montevideo que el contrabando sigue funcionando.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Agradezco al señor Presidente y a los señores senadores.

Voy a referirme ahora a los aspectos sanitarios vinculados a la producción y al consumo de bebidas alcohólicas.

Y habíamos mencionado las razones que justificaron el monopolio: ANCAP también defiende la salud de sus consumidores, asegurando la alta calidad y potabilidad de sus productos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

-Sin embargo, creo preciso abundar sobre el particular. Es necesario decir que ANCAP es la única empresa en el país que está en condiciones de efectuar permanentes controles de calidad en cada una de las etapas de elaboración de sus productos, en virtud del alto costo que demanda tal operación. El Laboratorio de ANCAP controla cotidianamente, desde la etapa de conocimiento hasta el producto terminado y envasado, pasando por los controles de fermentación, destilería, parque de tanques y cascos de añejamiento y maduración.

Es un hecho fuera de toda duda -avalado por múltiples distinciones obtenidas por los productos ANCAP a nivel internacional- que los niveles de calidad alcanzados -y establecidos por el Ente como medidas de riguroso control para sus productos- superan, inclusive, los que prescribe el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, que es el que establece los estándares a que deben sujetarse quienes elaboran determinados tipos de productos.

A ello hay que agregar, como ya mencionamos, que la existencia del monopolio minimiza las posibilidades de adulteración, que antes de aprobada la ley solía afectar en mayor medida a aquellas bebidas de más alto consumo popular, especialmente las cañas.

Pero no es ésa la única forma en que ANCAP vela por la salud de sus consumidores; también lo hace no promoviendo el consumo de sus productos más populares -grappa y caña- que en conjunto constituyen su principal rubro de producción. De tal forma cumple con las expectativas de quienes, ante la inviabilidad e inutilidad de prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, optaron por asegurar la calidad de sus productos y por no incrementar artificialmente su consumo, previniendo

en buena medida las consecuencias más gravosas para la salud del consumidor y de la sociedad en su conjunto.

Cabe añadir que en las bebidas, los impuestos representan -promedialmente- un 39,2%, en tanto que en los alcoholes implican un 0,6%. Es de justicia decir que la vía impositiva genera un riguroso mecanismo que tiende a gravar duramente el consumo de bebidas alcohólicas.

Por otra parte, el monopolio en manos del Estado ha garantizado, en términos reales, los niveles de seguridad imprescindibles alcanzados en todo el proceso productivo y de almacenaje de los alcoholes -dado su carácter altamente combustible- siendo demostrable que ninguna empresa privada podría darle al país estos niveles de inversión en equipos contra incendios e instalaciones según normas internacionales.

Al respecto, quiero decir que en el proyecto remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo se establecen algunas normas destinadas a obtener de las empresas privadas que pudieran participar en esto, las garantías de seguridad con las que actualmente cuenta ANCAP.

Otro de los puntos a tener en cuenta es la condición del Ente como mercado seguro de colocación de productos del agro. No hay cifras ajustadas sobre el particular; puede decirse que, pese a ello, una cantidad importante de productores rurales tienen asegurada la colocación de sus excedentes y productos gracias a la existencia del monopolio. Los productores de sorgo y cebada, vinicultores y productores de caña de azúcar se ven beneficiados por tal circunstancia, recibiendo precios adecuados por sus productos, en la medida en que el Estado se maneja con criterios distintos al del simple lucro.

Así, cualquier agricultor, mediano o chico, conoce la triste circunstancia de tener, muchas veces, que malvender sus productos en el mercado o directamente a intermediarios, que procuran el mayor abatimiento de sus precios y una mayor ganancia para sí, en desmedro de quien produce.

Ya he citado lo que opinaba Luis Batlle, como miembro informante de este proyecto en el año 1931.

Si bien es verdad que no manejamos cifras ciertas en cuanto al número de productores beneficiados por las compras de ANCAP, sí conocemos los montos invertidos anualmente por el Ente. Por ejemplo: U$S 530.000 en materia de cereales alcoholígenos; U$S 1:500.000 en melazas y azúcar; U$S 1:800.000 en vinos y flemas. Las tres cifras totalizan casi U$S 4:000.000 anuales, a lo que cabría agregar, además, las reiteradas inversiones realizadas por el Ente, en concurrencia con el Gobierno Central en circunstancias graves, donde se le ha indicado al Ente que socorra a sectores de la producción en dificultades, asegurándole la colocación de sus productos. Hace dos años, nada más, vimos cómo ANCAP tuvo que salir al mercado, por mandato del Poder Ejecutivo, a comprar uva para mantener el precio y hacer viable el hecho de que los viticultores no se fundieran. Estas cosas ANCAP las realiza, aun en detrimento de sus intereses comerciales. Ya vimos que no está obligada a comprar esos productos; sin embargo, lo hace. Naturalmente, cabe imaginar la situación de estos viticultores si ella, si el monopolio no existiera.

Quiero recordar acá -tal vez el señor senador Astori también lo tenga en su memoria- que, recientemente, cuando recibimos a la delegación de INADI en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno de los integrantes de dicha delegación señalaba la garantía que se tenía, por ejemplo, al agregar alcoholes al vino, en lugar de azúcares. Al respecto, él decía que "el monopolio lo tiene ANCAP y se sabe que es alcohol y no otra cosa".

Cito esto a modo de anécdota para demostrar que aun personas que no se referían al monopolio, ni lo valoraban, señalaban su importancia en la regulación de determinadas etapas de la producción.

Además, cabe señalar cómo funciona ANCAP, a manera de estímulo para la industria nacional. Esta también se ve beneficiada por la existencia del monopolio. Así, la División de Alcoholes de ANCAP, que sólo se abastece con productos nacionales, anualmente invierte en plaza una suma superior a los U$S 6:000.000 en la compra de insumos complementarios de su propia producción. A título de ejemplo, podemos señalar que en materia de cajas, bandejas de cartón y etiquetas, gasta U$S 820.000; en tapas metálicas para botellas, U$S 440.000 y en botellas de vidrio, U$S 2:020.000. Con respecto a este último rubro, debe señalarse que ANCAP no recicla sus propios envases; los compra a nuevo en plaza, dando preferencia al aspecto sanitario sobre el estrictamente económico.

Por otra parte, podemos observar cómo la única fábrica de vidrio que subsiste en forma medianamente rentable depende de que ANCAP funcione de esta manera, ya que de no comprar las botellas, la fábrica debería cerrar sus puertas.

Al monto de lo que ANCAP invierte en la industria nacional, habría que agregar la suma que perciben los distribuidores de los productos de la división alcoholes de ANCAP, cuyos ingresos, en el pasado ejercicio, puede estimarse que ascendieron a U$S 2:000.000.

Sumando, pues, los gastos de ANCAP en la compra de productos alcoholígenos -U$S 3:800.000- más lo que invierte en la industria nacional -U$S 6:000.000- y lo que perciben los distribuidores -U$S 2:000.000- obtenemos una cifra que se sitúa entre los U$S 11:000.000 y U$S 12:000.000, que es lo que anualmente vierte el Ente industrial hacia diversos sectores de la sociedad, sin contar las sumas que invierte en retribuciones a su personal.

Por último, cabría hacer una apreciación acerca de lo que significa ANCAP como fuente de trabajo para miles de personas.

Sólo en su División Alcoholes, ANCAP emplea a más de 800 trabajadores en forma directa, sin que pueda hablarse de exceso de personal. Aparte de ello y considerando a los otros sectores productivos señalados, esta División representa fuente de trabajo segura para un significativo contingente, difícil de cuantificar, de trabajadores vinculados al área industrial y rural.

Después de esta reseña cabe preguntarse ¿a quién le sirve o a quién beneficia el mantenimiento del monopolio de la producción de alcohol y bebidas destinadas por el Estado? A nuestro juicio, en primer lugar, le sirve al Estado uruguayo, o sea, a la sociedad en su conjunto, no sólo porque le asegura la percepción inmediata e integral de los impuestos que gravan aquellos productos, sino también porque le previene de cargar con los males mayores que derivan del consumo popular de bebidas alcohólicas de mala calidad. En segundo término, le sirven a los productores que abastecen a ANCAP de productos alcoholígenos y a aquellos a quienes el Ente suele socorrer en circunstancias especiales. En tercer lugar, le sirve a los industriales nacionales, que abastecen a ANCAP de los insumos necesarios. En cuarto término, le sirve a los trabajadores, tanto a los que dependen directamente del Ente estatal, como a aquellos que pertenecen a las empresas que lo abastecen o distribuyen sus productos. En quinto lugar, le sirve a los distribuidores de productos ANCAP, que dependen por entero de tal actividad. Finalmente, le sirve a los propios consumidores, relativamente beneficiados por la alta calidad de los productos que consumen.

Es necesario aquilatar las consecuencias que una eventual desmonopolización de la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas pueda acarrear.

Las iniciativas tendientes a eliminar la acción monopólica del Estado en la materia no son nuevas, habiendo existido variadas propuestas en tal sentido. Yo recordaba la polémica establecida en el momento de sancionarse la ley y señalaba que, seguramente, la tendremos aquí, cuando analicemos el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. No creo que las tesis varíen sustancialmente; casi con seguridad cada uno podrá abrevar en aquella discusión del año 1931, tratando de encontrar sostenes teóricos desde el punto de vista de la concepción de la empresa pública, del Estado y de su papel en la economía nacional.

Todos sabemos que habiendo remitido el Gobierno este proyecto, deberemos pronunciarnos sobre él. Sin embargo, en esta parte de nuestro análisis vamos a tratar de responder, como ya lo hiciéramos, respecto al monopolio, la pregunta de a quién le sirve o a qué sectores beneficia la desmonopolización, a efectos de que, llegado el momento, todo el país tenga esto perfectamente claro.

El análisis de las consecuencias de una eventual desmonopolización de la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas requiere algunos presupuestos que permitan encuadrar correctamente sus términos. En un primer momento habría que saber si la propuesta alcanza a ambos factores del monopolio o si sólo afecta a uno de ellos. Es decir, que hay que preguntarse si va a afectarse a los alcoholes potables y desnaturalizados, sin incluir las bebidas alcohólicas, o incluyéndolas y viceversa.

Para nuestro análisis, vamos a considerar que se procura una desmonopolización de carácter global como, efectivamente, lo plantea el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se debe determinar los alcances exactos de la desmonopolización, es decir, establecer si ella implica sólo la privatización de la producción o si alcanza también la apertura del país al mercado internacional liberando, total o parcialmente, las protecciones aduaneras que hasta el presente han posibilitado el desarrollo de una industria nacional del alcohol y las bebidas alcohólicas.

En nuestro análisis, consideramos dos situaciones extremas que admiten una gama de alternativas excluyentes entre sí: por un lado, el estudio del planteo que sólo promueve la privatización de la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas y, por otro, el de aquella propuesta desmonopolizadora, que supone la privatización, más la apertura al mercado internacional. En ambos casos, supondremos que la desmonopolización es global, afectando tanto a la producción de alcoholes, como a la producción de bebidas estancadas: caña y grapa.

La privatización simple de la producción -hoy monopolizada por ANCAP- en la materia que estamos considerando admite a su vez algunas variantes, de las que tomaremos las dos más opuestas.

La primera es la de que sólo se habilite la participación privada en la producción, manteniendo ANCAP las restantes obligaciones que establece su Ley Orgánica: compra obligada de determinados productos alcoholígenos, preferencia obligada a los insumos de origen nacional, y seguridad en el abastecimiento de alcohol a todo el país. De la lectura del proyecto del Poder Ejecutivo, surge que esta hipótesis está prácticamente eliminada en algunos aspectos, porque los controles se pasan al Ministerio de Economía y Finanzas y se habla, en general, de que ANCAP actuará en competencia. Sin embargo, hay que añadir que si subsiste como Ente, el Poder Ejecutivo puede obligarla, por ejemplo, a comprar uva a precios de ruina, para salvar a los viticultores, imposición que naturalmente no le puede establecer a la empresa privada a la cual se va a abrir.

Otra opción es la de que al mismo tiempo que se habilita la participación privada en la producción de alcoholes y bebidas alcohólicas, se libere a ANCAP de las obligaciones legales, pudiendo actuar el Ente de manera igualitaria con la empresa privada.

La otra variante que podría existir es la de la privatización total de la producción de alcohol y bebidas alcohólicas, eliminando la División Alcoholes de ANCAP. En las actuales con-

diciones del país, es posible desechar esta variante, por considerarla prácticamente insostenible.

La primera de las variantes mencionadas sería la más desventajosa para el Ente estatal, por cuanto le impediría formalmente ejercer una leal competencia con la industria privada, al establecer para la empresa pública obligaciones que no tendría la privada.

En cuanto a la segunda variante, si bien dejaría al Ente en mejores condiciones de competencia, también estaría abriendo las puertas para que en el país se crearan áreas de relativo o absoluto desabastecimiento, allí donde no fuera rentable llevar el alcohol. ¿Quién lo va a llevar, por ejemplo, a Curtina o a algún pueblo del centro del departamento de Rivera, como Moirones? ¿Quién va a llevar la cantidad de alcohol rectificado que consume Moirones, como algo rentable? En cambio, actualmente ANCAP lo tiene que hacer.

Sea cual sea la variante considerada, la desmonopolización simple de la producción de alcoholes traería aparejada una serie de consecuencias, que hemos agrupado de la siguiente manera.

En primer lugar, nos referiremos a la sustitución práctica de un monopolio por otro.

Dadas las características del mercado uruguayo -tamaño reducido, escaso número de grandes empresas- en un corto tiempo estaríamos asistiendo a la conformación de un oligopolio o de un monopolio de carácter privado. Este hecho, a su vez, tendría una doble resultancia: por un lado, carecería de repercusiones en el precio del producto a consumir -los relativamente menores costos de producción, si existieran, no se traducirían prácticamente en real abaratamiento, porque iría aparejado a un mayor afán de lucro de la empresa privada, que además dominaría el mercado en carácter monopólico- y, por otro, significaría un traslado de hecho de ganancias que percibía el conjunto de la sociedad a través del Ente estatal a manos de un grupo reducido de empresarios o de un solo empresario.

Tal situación no tiene nada de antojadiza, pues estaría reproduciendo ni más ni menos que una situación ya vivida en el país antes de la creación del monopolio, como viéramos al comienzo de nuestra exposición.

En segundo término haremos referencia a la menor recaudación fiscal, a la evasión fiscal y al contrabando, como otra de las consecuencias.

No nos cabe duda de que una consecuencia inmediata de la desmonopolización sería una reducción importante en la recaudación, perdiéndose, por un lado, la seguridad de inmediatez con que hoy se cuenta, y por otro, abriéndose una puerta segura a la evasión, en tanto es conocido lo que sucede en otras áreas de la actividad, como para atribuir a una simple especulación teórica lo que acabamos de afirmar. Por perfeccionados que estén los sistemas de contralor impositivo -cosa muy distante de ser realidad en el Uruguay actual- no hay forma todavía eficiente de evitar la evasión.

Otro tanto podría afirmarse del contrabando.

Es un hecho que la desmonopolización de la producción de alcohol y bebidas alcohólicas habrá de significar un real estímulo al contrabando, por cuanto la pluralidad de marcas facilitará altamente el enmascaramiento de tal tipo de maniobras, hoy muy acotadas por el monopolio.

He visto las sanciones que prevé el proyecto del Poder Ejecutivo, y realmente me llama la atención el nivel de esas sanciones. Me gustaría que los señores senadores las analizaran, para ver qué eficacia podrían tener en el caso de que se produjeran los ilícitos y se los pudiera sancionar con las cantidades que allí se piden.

Por último, me voy a referir -como otra de las consecuencias- al mayor riesgo que existiría para la salud de la población.

Si bien es innegable que algunas grandes empresas privadas podrían producir alcoholes potables y bebidas alcohólicas en iguales condiciones de salubridad que la División Alcoholes de ANCAP, es indudable que las pequeñas y medianas empresas no podrían hacerlo, simplemente por razones de costo de producción; asegurar la producción higiénica requiere una alta inversión, que casi ninguna empresa podría asumir en condiciones de rentabilidad suficiente. A este hecho habría que agregar otros dos: por un lado, el propio contrabando de bebidas ya elaboradas y alcoholes potables de menor calidad y bajo precio; por otro, el surgimiento, imposible de evitar, de comerciantes inescrupulosos que, aun a sabiendas del daño que causarían, no vacilarían en utilizar productos alcohólicos directamente perjudiciales para la salud del consumidor.

No debemos olvidar que este mayor riesgo para la salud de la población consumidora tiene también su traducción económica directa y negativa: mayor daño efectivo, mayores gastos de la sociedad en la atención de la salud de los afectados por el consumo de bebidas alcohólicas o de alcoholes que no registren las calidades necesarias.

A continuación, me referiré a las consecuencias directas sobre ANCAP.

Para el Ente industrial, habría inmediatas consecuencias negativas.

En primer término, ANCAP no podría competir, salvo en el caso de alcohol rectificado potable, con los menores costos de la actividad privada, en virtud de sus mayores costos fijos, incidiendo ello negativamente en sus niveles de venta.

En igual sentido operaría la menor utilización de la capacidad instalada por parte de ANCAP.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

Hoy en día, por razones de oferta de materia prima, ya hay bajas que colocan el aprovechamiento de esa capacidad en un 75%. En ambos casos, la consecuencia directa sería una drástica disminución de los ingresos del Ente, con perjuicio económico adicional para el Estado.

Podríamos analizar, en particular, las consecuencias por producto -alcohol etílico y bebidas destiladas- manejándonos siempre con la hipótesis inicial de la existencia de una adecuada protección arancelaria.

En cuanto a los alcoholes rectificados potables, ANCAP estaría en condiciones de llegar a establecer un monopolio de hecho, puesto que sus inversiones están ya parcialmente depreciadas y dispone de melaza de caña de azúcar de buena calidad y de costo bajo, un 32% más bajo que el del sorgo por litro de alcohol producido. Además, es altamente probable que aquellas empresas privadas que instalaran nuevas destilerías -ingenios azucareros y cooperativas de bodegueros- prefirieran orientarse, por razones de mayor rentabilidad, hacia la fabricación de bebidas alcohólicas, dejando libre el mercado. No obstante la alta probabilidad de que esta situación se produzca, tendría consecuencias claramente negativas para el aumento del contrabando, ya considerado en términos generales.

Quiero señalar que vale la pena hacer notar que mientras en el Presupuesto de 1990 de ANCAP se prevéía una elaboración local de 1.224 metros cúbicos y una importación de 2.775 metros cúbicos de alcoholes potables, en el Presupuesto de 1991 no se prevén importaciones, dada la mayor disponibilidad de materias primas, que permitiría satisfacer la demanda con producción local.

En lo que se refiere a los alcoholes desnaturalizados -los llamados de calefacción, 87 grados, el industrial 95 grados y desnaturalizados especiales de base "mal gusto"- que son de baja calidad y no aptos para el consumo humano, su producción está ligada a la anterior, de la que constituyen productos residuales -cabezas y colas- en proporciones que van desde un 13% al 30% en el sorgo y la melaza respectivamente. Lo inevitable es que continúen importándose, posiblemente por particulares, ya que no hay interesados locales en su producción. ANCAP hoy importa cerca del 80% de estos alcoholes desnaturalizados de los que se consumen en el país. No entramos a la consideración de los otros tipos de alcoholes, que constituyen rubros marginales en la actividad comercial del Ente: alcohol etílico absoluto y alcohol metílico.

En lo que hace a la producción de bebidas destiladas, se plantean dos situaciones distintas: la producción de caña y ron, obtenidos a partir de melazas y melados de caña de azúcar, que sólo podrían ser producidos en el país por ANCAP y CALNU bajo adecuada protección aduanera y arancelaria.

Por otro lado, la producción de grappa, a la cual también podrían acceder los bodegueros destiladores, en forma independiente o asociada, cuya subsistencia también debería asegurarse con gravámenes aduaneros de importancia. La pluralidad de marcas y las adicionales dificultades en el control de calidad, que serían supervinientes en este caso, redundaría en la mala calidad de los productos y en el contrabando.

En lo que respecta a las bebidas no estancadas, no sufrirían mayores cambios, excepto quizá aquellas elaboradas a partir de alcoholes potables rectificados. En términos generales, puede decirse que, cualquiera sea el régimen que se establezca de eliminación del monopolio que ejerce ANCAP, el Ente estatal va a ver reducida su actividad comercial e industrial, quedando, además, con mayor capacidad ociosa de producción y mayores costos fijos, operando ambos factores en contra de los intereses del Estado. A ello habría que agregar una eventual venta de los bienes de capital de las destilerías que quedasen inactivas -equipos industriales, instalaciones, cascos de añejamiento, equipos de filtrado, de bombeo y envasado- por la cual ANCAP sólo recuperaría, con seguridad, una mínima parte de su valor real.

Y hay que valorar también la propuesta de privatización y la apertura del mercado. Si a la desmonopolización se le suma la quita de la protección con la que actualmente cuenta la industria alcoholígena nacional, la consecuencia inmediata sería la desaparición lisa y llana de la industria. En efecto, ninguna de las empresas nacionales productoras de alcohol y bebidas alcohólicas podría subsistir frente a las de los países limítrofes. El volumen considerablemente mayor de su producción, frente a la cual el consumo nacional de alcoholes, de 3.500 metros cúbicos al año, es insignificante, y el carácter marginal de su comercio internacional -para los países vecinos el comercio internacional de alcoholes es un mercado de saldos, es decir, venden a precios subsidiados lo que no pueden colocar en el mercado interno- les permitiría copar rápidamente nuestro mercado, haciendo desaparecer la industria nacional, tanto estatal como privada. Esto no implicaría, no obstante, garantizar precios internos menores a los actuales en forma permanente, ya que esos precios internacionales, al no responder a los costos de producción, sufren oscilaciones frecuentes, como la experimentada por ejemplo, entre 1988 y 1989, que están generando la situación de que producir alcoholes en el país es más barato que importarlo. Al desaparecer la industria nacional no habría ni siquiera este testigo, con lo cual los precios internos los fijarían, seguramente y sin ninguna apelación, los agentes externos.

No creemos, por tanto, que haya en el país quien plantee semejante situación, porque arrastraría tras de sí a los productores e industriales que en gran medida dependen de sus colocaciones al Ente estatal.

Cabe valorar, ahora, a quién le sirve o a quién beneficia la desmonopolización. Con seguridad puede beneficiar a algunos grandes productores rurales, de materia prima, a quienes el volumen de su producción les permitiría competir con ANCAP en algunos rubros. Me refiero concretamente a CALNU, para el caso de la caña y el ron, o a los bodegueros -desti-

ladores, para el caso de la grappa. También podrían verse favorecidos relativamente, los vinicultores, produciendo el alcohol necesario para aumentar la graduación de sus vinos. Pero, la mayoría de los pequeños y medianos productores, aun cuando llegaran a instalar sus propias destilerías, terminarían siendo absorbidos por los productores mayores, en un proceso conocido. Podría servirle, también, a un grupo reducido de importadores, que se verían beneficiados por la eventual salida de ANCAP del mercado, de la producción, importación y comercialización de algunos productos. Asimismo, a algunos grandes productores internacionales de bebidas alcohólicas, como Seagram o Bacardi. Beneficiaría, también, a los sectores que en el país se dedican al contrabando, quienes dispondrían de un mayor y nuevo mercado. En fin, a los comerciantes e industriales inescrupulosos, capaces de obtener utilidades marginales a costa de la calidad de sus productos y aun de la salud del consumidor.

A esta altura de mi exposición quisiera citar las conclusiones a las que arribaba aquel informe elaborado por el Gerente General de ANCAP, Tierno Abreu, y el Subgerente sobre el proyecto de ley presentado. Se decía, primero, que la producción del alcohol nacional, por razones estructurales del mercado en lo que se refiere fundamentalmente a volúmenes a producir en la utilización de materia prima y de insumos nacionales de alto costo, sólo puede ser hecha en un régimen de monopolio. Esta posibilidad es admitida en el propio proyecto de ley.

Segundo, que por lo tanto, el principio básico de una economía de mercado en situación de competencia, atomicidad de la oferta, no se va a cumplir y, por consiguiente, la mayor eficiencia que se produzca no actuará eficazmente en la regulación de los precios.

Tercero, que por lo expuesto no se producirá una rebaja sensible en el nivel de los precios internos.

Cuarto, que la oferta en estas condiciones tenderá a desplazar al Estado y concentrarse en los particulares.

Quinto, que el único medio de efectivizar una rebaja en el precio es abriendo la oferta en el mercado internacional.

Reitero, señor Presidente, que el único medio de hacer efectiva una rebaja de precios es abriendo la oferta en el mercado internacional. Este mercado, al operar a escalas varias veces superiores a nuestras necesidades, al disponer de materias primas más baratas y al haber excedentes subsidiados, va a ofertar a precios tales que, con la protección aduanera máxima, serán sensiblemente más baratos que la producción nacional.

Sexto, que esto traerá como consecuencia la desaparición de la oferta nacional con la inutilización de la capacidad instalada industrial, con un fuerte impacto sobre las industrias conexas, proveedoras, la demanda de productos agrícolas y la consiguiente desocupación laboral.

Séptimo, que las medidas previstas en el proyecto de ley de permanencia de ANCAP como oferente es inviable económicamente. Primero, por razones de ordenamiento institucional: ambos sectores, público y privado, no están en un mismo plano de igualdad, actuando el sector público en inferioridad de condiciones y, por lo tanto, no lográndose una competencia leal. Segundo, porque la permanencia de ANCAP, desde el punto de vista económico, sólo sería posible mediante una importante transferencia interna de recursos, subsidios, a cargo de otros productos cuyo precio final es de capital importancia para la economía: los combustibles y el cemento portland.

Acabo de dar lectura a estas conclusiones porque el informe fue suscrito, por unanimidad, por los miembros del Directorio, tres de los cuales continúan formando parte de él. Naturalmente, que aquel Gerente General que opina tan concluyentemente sigue ocupando hoy el mismo cargo. Y si mi información no es equivocada ha sido asesor del señor Presidente de la República en lo que a esta materia se refiere.

Si es que puedo disponer de diez o quince minutos más, haría algunas valoraciones finales con respecto al monopolio de ANCAP. Si el señor Presidente estima que no corresponde, quisiera que este problema fuera puesto a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - En el orden de la consideración personal con el señor senador, la Presidencia puede estimar que no o que sí, pero cree que no está asistida de la facultad de adoptar decisiones que no son reglamentarias. Según el Reglamento, es muy claro que en este caso se aplica el artículo 68, que da a cada orador un plazo de media hora, prorrogable por otros treinta minutos. En aras de la consideración personal, estaría dispuesto a acceder a darle esos diez o quince minutos que solicita, pero sería sentar un precedente que conduciría a que las exposiciones, en adelante fueran por cualquier término.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Sin perjuicio de que hay deseo de que la exposición pueda terminarse, no es lógico que sea el Presidente el que tenga que adoptar una decisión, por cuanto se excedería de sus facultades reglamentarias. Pienso que el Senado tiene en el Reglamento la solución para permitir que el señor senador Gargano finalice su exposición. Me refiero a que el tema se trate en régimen de debate libre.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por esa vía, sí, el Senado puede evadirse de la valla reglamentaria.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de que el tema se trate en régimen de

debate libre a fin de que el señor senador Gargano pueda concluir su exposición.

(Se vota:)

-23 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: como es notorio, no procedimos a dar nuestro voto a la moción del señor senador Batalla con el fin de que el Senado ingresara al régimen de debate libre a los solos efectos de que el señor senador Gargano pudiera concluir su exposición en la tarde de hoy.

No lo hicimos porque creemos que es una medida que supera el tiempo que el señor senador Gargano necesitaba y que la incidencia podría haberse salvado fácilmente mediante la concesión de una o dos interrupciones por parte del orador que va a hacer uso de la palabra a continuación habilitando de esta forma a que el señor senador terminara su exposición.

Nosotros no procedimos a votar el régimen de debate libre porque implica la adopción de medidas que llevarán al Cuerpo a situaciones muy especiales y particulares si es que esto se hace costumbre. Si bien el Reglamento prevé este régimen, ello es así en función de circunstancias muy especiales. Recordamos que en la oportunidad en que se realizó la interpelación al señor Ministro de Economía y Finanzas en este Cuerpo, el señor miembro interpelante reclamó el régimen de debate libre para él exclusivamente, en su condición de tal, y el Senado así lo dispuso. Opinamos que el debate libre es para otras instancias, en otras condiciones y situaciones y no simplemente para que un señor senador pueda culminar su discurso, ya que el señor senador Gargano manifestó que con cinco o diez minutos le alcanzaba para terminar su exposición.

Nada más.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Quiero decir brevemente que en oportunidad del llamado a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas, el miembro interpelante no reclamó para sí ningún régimen de debate libre, sino que simplemente se apoyó en las disposiciones reglamentarias que existen al respecto. No hubo reclamación alguna, sino simplemente aplicación del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en términos generales, nosotros somos defensores de la empresa pública correctamente gestionada y de la existencia de servicios en manos del Estado.

En el caso particular de la producción monopólica de alcoholes y el estanco de bebidas destiladas por parte del Ente estatal, hay una serie de factores que nos hacen firmes partidarios de su mantenimiento. En primer lugar porque compartimos el punto de vista que se ha ido planteando en el mundo de que este tema y esta producción deben ser tratados como un mal socialmente permitido y que debe ser controlado a efectos de evitar males mayores. Entendemos que sólo la acción monopólica del Estado puede asegurar el cumplimiento de tales objetivos. Eso sucede en muchos países del mundo, entre los que se encuentran Suecia, Finlandia, Noruega y Alemania Federal, que tiene el control y el monopolio del 50% de las bebidas alcohólicas que allí se consumen, para mencionar solamente algunos países del mundo desarrollado. También podrían citarse algunos estados de los Estados Unidos donde también la producción es controlada y orientada por el Estado. En segundo término, porque estamos firmemente convencidos de los beneficios que, en el campo económico, le brinda al Estado uruguayo y a la sociedad en su conjunto el monopolio de la producción de alcoholes y el estanco de las bebidas destiladas, que son el rendimiento fiscal seguro, en la gestión superavitaria que tiene el Ente en este rubro. El estímulo a la producción, a la industria y al comercio nacionales, la creación de puestos de trabajo y la limitación del contrabando, además de otro de primordial importancia, que es la protección de la salud de los uruguayos. En tercer lugar, también estamos convencidos de que la desmonopolización va a conducir directamente a la creación de un nuevo monopolio -este sí, privado- o, en el mejor de los casos a un oligopolio. Los presuntos beneficios que la desmonopolización podría traer aparejados, como el descenso del nivel de precios de los productos y la activación de la economía nacional, con el consiguiente incremento del nivel de empleo, a nuestro juicio no serían tales. Tenemos la posibilidad de debatir punto por punto algunos estudios que se han realizado, que pretenderían demostrar esto y que, entre otras cosas, manejan datos erróneos. Además, para impulsar la privatización, no tienen en cuenta que a los costos de importación de los productos hay que sumarles la distribución, el procedimiento, el depósito del producto y también los gastos financieros.

Pero hay formas de volver más eficiente la gestión de ANCAP. Existe una gran cantidad de factores que pueden apuntalar una mejor gestión. Por ejemplo, se puede lograr un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada incrementando la oferta de materia prima y asegurando esta última a través de estímulos a determinados productores, con lo cual se estará reduciendo la incidencia de los costos fijos en el precio final de los alcoholes. De acuerdo con su Ley Orgánica, ANCAP está obligada a comprar todo el orujo que se produzca en el país y además, por algún contrato especial, los vinos del establecimiento Joanicó, destinados a la producción de cognac lo que por supuesto resulta negativo para su gestión. Una de las maneras de reducir esta incidencia negativa -naturalmente, no lo estamos proponiendo- sería no comprar más vinos nacionales para su destilación. Y limitar las compras al orujo que el Ente necesite, no obligándolo a comprar de más.

Otro ejemplo sería el de reciclar el envase, que podría ser una medida económica aunque nosotros no somos partidarios de ella porque la fábrica "Cristalerías del Uruguay" -única representante de la industria del vidrio que va quedando en el país- tendría que dejar de funcionar; también podría acarrear mayores beneficios a ANCAP el quitar a los particulares la distribución, pero tampoco somos partidarios de esto porque da trabajo a una gran cantidad de gente y porque en torno al tema se mueven alrededor de quinientas familias. Otra opción podría ser el modificar algunos mecanismos de carácter burocráticos, como los de licitación, hecho que abarataría los costos de ANCAP y agilitaría la gestión. ANCAP también tiene costos de carácter social, como los referidos a los servicios médicos y odontológicos, o a los comedores y las guarderías y nadie va a pensar, naturalmente, en eliminarlos para aumentar la rentabilidad del Ente. Perdón, dije "nadie pensaría", pero personalmente creo posible que alguien lo piense.

Señor Presidente: creo que se puede mejorar la política jerarquizando y adecuando la carrera funcional -actualmente, un 50% de funcionarios de la división alcoholes se encuentran en los grados 10 y 12 del Escalafón- sistematizando la capacitación de los funcionarios, adecuando los sistemas de selección y de reclutamiento del personal, mejorando su remuneración y realizando una política de inversiones en la cual el Ente está inmerso ya que en el año 1989 invirtió U$S 419.000 en nuevos equipos y en lo que va del año 1990 lleva invertidos U$S 250.000. Nosotros pensamos que a estas últimas inversiones se podrían agregar, -tal como lo sugieren los técnicos y funcionarios- otras como las compras de generadores nuevos de vapor, lo que permitiría disminuir los gastos de combustible por litros de alcohol, o la instalación de un cocedor continuo, que también ahorraría costos. Reitero que se podría lograr un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada por una oferta superior de materia prima que el Ente está en capacidad de absorber.

Naturalmente, que también hay otras medidas, como el método de gestión del Ente y la mayor eficacia en la lucha contra el contrabando, pero quiero terminar aquí porque la polémica suscitada en torno a si podía disponer de diez minutos más o no, me hace suponer que en realidad no resultaría simpático que continuara con mi exposición. He dicho lo esencial. Creo que el monopolio por parte de ANCAP se justifica totalmente y que la desmonopolización está destinada inevitablemente -más allá de la buena voluntad de los proponentes- a la construcción de un monopolio o de un oligopolio de carácter privado y que es altamente negativa para los intereses nacionales.

Muchas gracias.

10) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA DESIGNAR MIEMBROS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a sesión secreta a los efectos de considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como miembros integrantes del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) al Prof. Washington Neme, al Cr. Alvaro Alonso y al Sr. Juan Carlos Bugallo. (Carp. Nº 246/90 - Rep. Nº 82/90)".

(Así se hace. Es la hora 17 y 40 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 44 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán). - El Senado en sesión secreta concedió al Poder Ejecutivo venia para designar como miembros integrantes del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) al profesor Washington Neme, al contador Alvaro Alonso y al señor Juan Carlos Bugallo.

11) SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. Se modifica el quórum requerido en sus Directorios para la enajenación de inmuebles.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a considerar el tercer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el inciso segundo del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, relacionado con el quórum requerido en los Directorios de los Servicios Descentralizados para la enajenación de inmuebles. (Carp. Nº 183/90 - Rep. Nº 58/90)".

(Antecedentes: ver sesión 32ª S.O.)

-Continúa la discusión particular.

12) BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Aumento de recursos.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Solicito, señor Presidente, que se altere el orden del día y se pase a considerar el asunto que figura en 4º término relativo al aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, que ha venido de la Comisión de Hacienda con aprobación de todos los sectores que la integran.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

De acuerdo a lo resuelto se pasa a considerar el asunto que figura en 4º término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Carp. Nº 254/90 - Rep. Nº 85/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 254/90
Rep. Nº 85/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Apruébase el aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo denominado "Séptimo Aumento General de Recursos" que comprende un aumento en el capital autorizado de U$S 26.500:007.311 (veintiséis mil quinientos millones siete mil trescientos once dólares de los Estados Unidos de América), un aumento en el Fondo para Operaciones Especiales de U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) y la asignación anual de transferencias a la Facilidad de Financiamiento Intermedio, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Gobernadores mediante Resolución AG-5/89, de 12 de mayo de 1989.

Art. 2º. - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá el número de acciones adicionales correspondiente a Uruguay, que es de 27.236, de las cuales 680 acciones son de capital pagadero en efectivo y 26.556 acciones de capital exigible. El precio de cada acción está representado por un valor nominal de U$S 12.063.43238 (doce mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 43238/00000), por lo que la suscripción total asciende a U$S 328:559.644 (trescientos veintiocho millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 3º. - En lo que refiere al Fondo para Operaciones Especiales, el Gobierno de la República suscribirá un aporte de hasta el equivalente de U$S 1:243.000 (un millón doscientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América) en nuevos pesos o dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 4º. - La integración de los nuevos aportes será realizada por el Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital de acuerdo a lo establecido por el artículo 471 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 1990.

Héctor Martín Sturla Presidente	**Horacio D. Catalurda** Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Hacienda, luego del estudio que ha realizado del proyecto de ley del Poder Ejecutivo ya sancionado por la Cámara de Representantes en sesión del 17 de julio de 1990 conteniendo disposiciones relativas al aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según Resolución AG-5/89 de la Asamblea de Gobernadores de ese Organismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

La mencionada Asamblea de Gobernadores, el 12 de mayo de 1989 reconociendo "la imperiosa necesidad de tomar las medidas adecuadas para asegurar que el Banco continúe prestando su apoyo a las necesidades de desarrollo de la región durante el cuatrienio 1990-1993" dispuso "aprobar el informe titulado 'Propuestas para el Séptimo Aumento General de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo', que consta en el Documento AB-1378; recomendar a los países miembros que adopten las medidas que fueren necesarias y apropiadas con el objeto de dar cumplimiento a las resoluciones contenidas en el citado informe; e instarlos a que pongan a la disposición del Banco con la brevedad posible sus respectivas suscripciones y contribuciones".

Al cumplimiento de tales determinaciones se orienta el presente proyecto de ley. Para la mejor comprensión de su alcance, consideramos útil remitirnos a la información que oportunamente aportaron a nuestra similar de la Cámara de Representantes los técnicos asesores del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los fondos resultantes de la Sexta reposición comenzaron a destinarse a proyectos en el período 1983-1986 (adicionados a los saldos de las reposiciones Cuarta y Quinta). A Uruguay le correspondió el 2.06% de los mismos.

El total comprometido en ese período ascendió a U$S 12:438 millones, correspondiéndole a nuestro país U$S 256 millones. Y en el bienio 1987-1988, a Uruguay le correspondieron el 3,87% de los U$S 3:882 millones que el BID comprometió.

A partir de 1959, el financiamiento que nuestro país obtuvo del Banco se aproxima a los U$S 70 millones, siendo de destacar que la mitad de esa cifra se obtuvo desde 1985. Aproximadamente U$S 400 millones se encuentran en opera-

ción -aplicados a proyectos aprobados por los organismos nacionales competentes- habiéndose ya desembolsado, de esa suma, el 41%.

La Séptima reposición de fondos del BID, implica un aumento en su capital autorizado de U$S 26:500 millones, cuya magnitud se aprecia si se tiene en cuenta que alcanza al 80% del capital actualmente suscrito.

Nuestro país se obliga a una participación equivalente al 1.2% de aquella cifra, que se estima adecuada, máxime cuando se advierte que los países en vías de desarrollo mantienen la mayoría de los votos en la dirección del Banco.

De esta forma, Uruguay deberá suscribir 27.236 acciones adicionales (cada una con un valor nominal de U$S 12.063), integrando sólo el 2.5% de las mismas (680), lo que se cumplirá en cuatro cuotas anuales de U$S 2:050.784 cada una, en moneda nacional, al tipo de cambio libre vigente al momento de hacerse efectivo cada aporte. En cuanto al resto del capital suscrito por la República, como es de práctica en la operativa del BID, no se exigirá su aportación efectiva.

Como también se aumenta en U$S 200 millones el Fondo para Operaciones Especiales del Banco, nuestro país deberá suscribir un aporte al mismo de hasta U$S 1:243.000 (artículo 3º).

En tanto Uruguay integra un grupo especial de países ("C"), esta nueva reposición de recursos del BID le asegura el acceso en todos los casos a fondos de financiamiento intermedio con una bonificación porcentual de 5 puntos en la tasa de interés, en condiciones que pueden ser mejoradas según las características de los proyectos.

Tratándose de una vía de financiamiento de proyectos -cuya identificación queda reservada a la República- a largo plazo (generalmente veinte años), se entiende conveniente nuestra participación en esta reposición de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Sala de Sesiones de la Comisión, 2 de agosto de 1990.

Carlos Cassina (Miembro Informante), **Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Enrique de Fuentes, Juan Carlos Raffo, Alberto Zumarán.** Senadores.

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha analizado el Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, conteniendo disposiciones relativas al aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad con la Resolución AG 5/89 de la Asamblea de esa Institución, y propone al Cuerpo su aprobación en atención a las siguientes consideraciones:

1º) **Descripción.** - El proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las suscripciones y aportes que corresponden a Uruguay, en el "Séptimo Aumento General de Recursos" dispuesto por la Resolución referida de la Asamblea de Gobernadores del BID.

2º) **Antecedentes.** - En el documento del BID, AB 1378, aprobado por la Resolución AG 5/89, se hace referencia que los fondos de la Sexta reposición comenzaron a destinarse a proyectos en el período 1983-1986 (conjuntamente con los saldos de las reposiciones 4 y 5), correspondiéndole a Uruguay el 2.06% de los mismos. El total comprometido en dicho período fue de U$S 12.438 millones, correspondiéndole a Uruguay U$S 256 millones. En el bienio 1987-1988 de los U$S 3.882 millones que comprometió el BID, le correspondió a Uruguay el 3.87%.

Según la información aportada por los técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, actualmente sólo restan por comprometer U$S 1.200 millones de la Sexta reposición, por lo que resulta imprescindible la aprobación de la Séptima, para permitirle al BID desarrollar su programa 1990-1993.

También destacaron que desde 1959 Uruguay obtuvo aproximadamente U$S 700 millones de financiamiento del referido Organismo, la mitad de los cuales a partir de 1985. De estos financiamientos se encuentran aproximadamente U$S 400 millones en operación, de los cuales se ha desembolsado aproximadamente el 41%. Estos financiamientos participan de programas aprobados presupuestalmente por parte de los organismos uruguayos ejecutores.

El aumento de proyectos referido permite a Uruguay tener un flujo positivo, proyectado por las referidas oficinas en U$S 12 millones neto para el corriente ejercicio.

3º) **La Séptima reposición.** - La misma alcanza a los U$S 26.500 millones en el capital autorizado del BID, lo que es muy significativo, alcanzando al 80% del capital actualmente suscrito. La participación a que se ha obligado Uruguay es del orden del 1.2%, por lo que, en la medida que la República mantenga el porcentaje actual de participación en los proyectos financiados por el Banco, es sin duda adecuado. Por demás, los porcentajes que le corresponde a cada país en vía de desarrollo, resulta del criterio que se ha logrado imponer, que los mismos mantendrán la mayoría de los votos en la dirección del Banco.

En consecuencia Uruguay deberá suscribir veintisiete mil doscientas treinta y seis acciones, con un valor nominal de U$S 12.063.43238 cada una, e integrar el 2.5% de las mismas. La integración de capital referida se realizará en cuatro cuotas

anuales de U$S 2:050.784 cada una, en moneda nacional, al tipo de cambio libre del momento de efectivizarse el aporte.

De conformidad a la práctica verificada en el BID el resto del capital suscrito no será exigido su aportación efectiva por parte de la República, aspecto también verificado con las anteriores suscripciones y en atención a los mecanismos que practica el Banco para obtener financiamientos del mercado.

4º) **Uruguay y el BID.** - La resoluciones adoptadas a propósito de esta reposición significan que Uruguay, que integra el grupo de países C, tendrá acceso -en todos los proyectos- a los fondos de financiamiento intermedio que gozan de una bonificación de cinco puntos porcentuales en la tasa de interés, con una matriz 70-80 que puede ser mejorada, atendiendo a las características concretas de los proyectos.

En consecuencia es, sin duda, conveniente para el país participar en esta iniciativa, en la medida que el mismo preserve su capacidad de identificar proyectos y utilizar este tipo de financiamiento de largo plazo, por lo regular de veinte años.

5º) **El proyecto de ley.** - Por el artículo 1º se ratifica lo acordado por la Asamblea de Gobernadores, en los términos ut supra referidos.

Por los artículos 2º y 3º se autoriza al Poder Ejecutivo a formalizar la suscripción de capital correspondiente. Se ha corregido la redacción del artículo 2º que omitía, en el Mensaje, la expresión "el Gobierno de la República suscribirá".

Por último, el artículo 4º autoriza al Banco Central del Uruguay a integrar el porcentaje mencionado del capital suscrito.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 1990.

Alejandro Atchugarry (Miembro Informante), **Alberto Couriel, Daniel García Pintos, Héctor Lescano, León Lev, Rubén Martínez Huelmo, Matilde Rodríguez de Gutiérrez, Jaime Mario Trobo**".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - En nombre de la Comisión de Hacienda me propongo hacer una muy breve exposición remitiéndome al informe escrito que la Comisión ha elevado al Senado y que recoge, en lo sustancial, lo expresado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes de acuerdo a lo que informaron oportunamente técnicos asesores del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Con este proyecto de ley se está dando cumplimiento, por parte de nuestro país, al séptimo aumento general de recursos del BID, que fuera aprobado en una Asamblea de Gobernadores de esa Institución, el 12 de mayo de 1989.

Del texto del proyecto -al que la Comisión de Hacienda de la Cámara apenas hizo una corrección de tipo gramatical- y del informe de nuestra Comisión de Hacienda -al igual que del de aquella Cámara, que hemos considerado conveniente agregar a los antecedentes, porque es muy completo- surge la conveniencia para la República de suscribir, en la medida que le corresponde, este aumento de capital del BID.

Entiendo que sobre todo importa señalar que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado préstamos a nuestro país por una suma aproximada a los U$S 700:000.000, desde 1959 hasta 1989. E importa destacar que por lo menos la mitad de esos préstamos fueron otorgados a partir de 1985, es decir luego de la recuperación de la institucionalidad democrática en el Uruguay.

El aporte que nuestro país debe hacer tiene que ver con la suscripción de 680 obligaciones, cada una por un valor nominal de U$S 12.063, cifra que representa el 2,5% del total del nuevo capital que la República suscribe. Como es sabido el resto, es decir el 97.5% del nuevo capital del Banco que la República se obliga a suscribir por este proyecto de ley normalmente no debe ser integrado porque, de acuerdo a la operativa del Banco éste obtiene sus recursos en los mercados de capital.

Los beneficios de la vinculación de nuestro país con el BID surgen, particularmente, de importantes préstamos, en relación con el capital que efectivamente ha aportado y con condiciones en ellos que son altamente convenientes, de acuerdo a la clasificación que tenemos entre los países miembros de ese Banco.

Por tales razones, la Comisión considera que la Cámara de Senadores debe aprobar este proyecto de ley que ya cuenta con la media sanción de la Cámara de Representantes, otorgada en ella por unanimidad.

Esta recomendación de la Comisión de Hacienda del Cuerpo también ha sido adoptada por la unanimidad de sus integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "Artículo 1º. Apruébase el aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo denominado `Séptimo Aumento General de Recursos' que comprende un aumento en el capital autorizado de U$S 26.500:007.311 (Veintiséis mil quinientos millones siete mil trescientos once dólares de los Estados Unidos de América), un aumento en el Fondo para Operaciones Especiales de U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) y la asignación anual de transferencias a la Facilidad de Financiamiento Intermedio, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Gobernadores mediante Resolución AG-5/89, de 12 de mayo de 1989".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "Artículo 2º. - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá el número de acciones adicionales correspondiente a Uruguay, que es de 27.236, de las cuales 680 acciones son de capital pagadero en efectivo y 26.556 acciones de capital exigible. El precio de cada acción está representado por un valor nominal de U$S 12.063.43238 (doce mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 43238/00000), por lo que la suscripción total asciende a U$S 328:559.644 (trescientos veintiocho millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "Artículo 3º. - En lo que refiere al Fondo para Operaciones Especiales, el Gobierno de la República suscribirá un aporte de hasta el equivalente de U$S 1:243.000 (un millón doscientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América) en nuevos pesos o dólares de los Estados Unidos de América".)

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el 4º y último artículo del proyecto.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "Artículo 4º. - La integración de los nuevos aportes será realizada por el Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital de acuerdo a lo establecido por el artículo 471 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

13) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde considerar el tercer punto del orden del día.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: teniendo en cuenta que la sesión de la Asamblea General está fijada para la hora 18, formulo moción en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de finalizada dicha sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Santoro, en cuanto a realizar un cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 17 y 52 minutos)

14) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 44 minutos)

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Jaime Pérez de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicita se curse al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Corporación Nacional para el Desarrollo un pedido de informes solicitando la provisión de la documentación e información relacionada con operaciones de transferencia de las plantas frigoríficas de Canelones y Colonia".

La Presidencia interpreta que no se puede dar curso a este pedido de informes porque está destinado a un organismo no estatal. De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución el pedido de informes corresponde cuando se solicita a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o al Tribunal de Cuentas, pero no a personas públicas no estatales.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Por mi parte estaría de acuerdo en dirigir el pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el pedido de informes va destinado a un Ministerio, se cursa y éste dirá si puede brindar o no la información solicitada, es decir si ella está dentro de su órbita o no.

Desde ese punto de vista podemos darle trámite, pero en la forma en que está redactado ahora no.

Por lo tanto, solicito al señor senador que, si no tiene inconveniente, lo retire y lo presente nuevamente en la sesión del día de mañana, en esos términos.

SEÑOR PEREZ. - Estoy de acuerdo.

15) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: solicito que se retire del Archivo la Carpeta Nº 1367 del año 1989, que fue objeto de estudio por parte de la Comisión de Hacienda del Senado en la Legislatura pasada, para que vuelva a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia hace una observación que ya se hizo en un caso similar. Pregunta al señor senador Raffo a qué asunto se refiere la Carpeta mencionada.

SEÑOR RAFFO. - La Carpeta tiene que ver con un proyecto de ley que regula la actividad de representantes de firmas extranjeras.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se retira del Archivo la Carpeta Nº 1367/89, referente a un proyecto de ley sobre representantes de firmas extranjeras.

(Se vota:)

-27 en 29. **Afirmativa.**

16) SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. Se modifica el quórum requerido en sus Directorios para la enajenación de inmuebles.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa al tercer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el inciso 2º del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, relacionado con el quórum requerido en los Directorios de los Servicios Descentralizados para la enajenación de inmuebles. (Carp. Nº 183/90. - Rep. Nº 58/90)".

Continúa la discusión particular.

En la sesión anterior, el Senado había adoptado resolución en cuanto a considerar, de acuerdo al Reglamento, no el proyecto elevado por la Comisión dictaminante sino los proyectos presentados en Sala por su orden. El primero de ellos pertenece a la propia Presidencia del Cuerpo y el segundo fue propuesto por los señores senadores que integran las bancadas del Frente Amplio y el Nuevo Espacio.

En consecuencia, léase el artículo 1º del proyecto presentado por la Presidencia.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Los Directorios de los Servicios del dominio industrial y comercial del Estado podrán vender sus bienes inmuebles previa resolución adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros".

-En consideración.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en la sesión anterior había mencionado mi discrepancia con la mayoría establecida a través de este artículo y la razón en que me había basado para ello era que, a mi juicio, la enajenación de los bienes del Estado tiene que requerir mayoría especial en los Directorios de estos Organismos; no la unanimidad, como alguien lo interpretó, salvo en los casos en que los Organismos estén integrados tan sólo por tres Directores, porque naturalmente en esos casos hay solamente dos fuerzas políticas presentes si votan los tres, pero en aquellos Organismos donde hay cinco miembros se daría participación a más de una fuerza política si se estableciera una mayoría especial de cuatro votos conformes.

No quiero cansar al Cuerpo reiterando argumentos que ya expuse, pero señalo que creo que de esta forma garantizamos una mejor resolución en el caso de tener que desprender del dominio del Estado bienes inmuebles que son administrados por los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Sigo convencido de que siempre habrá más garantías cuando interviene más de una fuerza política y no tengo en cuenta el momento que vivimos. Hoy tenemos un partido en el Gobierno y en adelante puede suceder -como ya ocurrió reiteradamente, para bien del país- una rotación de partidos en el Gobierno, que es beneficiosa para la democracia en general sin considerar qué partido está en el Gobierno y cuáles en la oposición. Digo que la rotación de los partidos, tal como acaba de operarse recientemente en el Uruguay, es buena para la salud de la democracia. Entonces, creo que cualquier partido va a tener oportunidad de decidir -en el caso de que se acepte nuestro temperamento- actos tan importantes como el desprendimiento de los bienes públicos.

Es por eso que insisto en señalar esta posición para ver si puede ser aceptada por la Comisión a través de los miembros informantes, porque en el caso de mantenerse la redacción actual no la votaríamos.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - A los argumentos que acaban de expresarse, nosotros vamos a agregar -reiterando ideas que ya se han vertido en Sala en oportunidades anteriores- que estimamos que el artículo 1º, tal como está redactado, constituye un vehículo que facilita cierto desmantelamiento patrimonial en organismos autónomos y descentralizados.

Estos son los motivos por los cuales vamos a votar en contra de este artículo 1º.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Simplemente, deseo aportar mi experiencia personal en este sentido. Como integrante del Directorio de OSE, en algunas ocasiones, me he valido de este mecanismo de contralor. Estoy seguro que ello no fue un inconveniente para los compañeros del Directorio, integrantes de otros partidos políticos.

Además, considero que normalmente -en casi todos los casos- a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no concurren ciudadanos que tengan el propósito de obstaculizar la gestión.

En consecuencia, comparto el criterio expresado por el señor senador Pereyra, en lo que tiene que ver con la conveniencia de que se exprese la voluntad política de más de un Partido.

SEÑOR PRESIDENTE. - En virtud de que la Presidencia observa que existen dudas acerca de lo que se está votando, solicita que nuevamente se dé lectura al artículo, 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Los Directorios de los servicios del dominio industrial y comercial del Estado podrán vender sus bienes inmuebles previa resolución adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - En ningún caso dichos Directorios podrán vender bienes inmuebles cuya enajenación suponga imposibilitar el cumplimiento de cometidos que preceptivamente les asignen las leyes".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - Lo dispuesto en esta ley será sin perjuicio de lo establecido por leyes especiales aprobadas con respecto a determinados Organismos Descentralizados y a in-

muebles genérica o específicamente determinados por las mismas".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: en la sesión anterior propuse que se agregara a este proyecto de ley el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.982, que vamos a derogar. Dicho artículo expresa: "El producido neto de las enajenaciones será destinado a inversiones para el desarrollo y mejoramiento de los servicios que prestare el respectivo organismo, y en ningún caso podrá aplicarse al pago de retribuciones personales".

Concretamente, solicito que se incluya este artículo antes del que figura en cuarto lugar del presente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la propuesta del señor senador Ricaldoni.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: en razón de que carecemos del Repartido correspondiente, y de que además la disposición fue leída por el señor senador Ricaldoni, desearíamos que dicho señor senador procediera a fundamentar su propuesta, a los efectos de que podamos adoptar una posición al respecto.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: obviamente, este artículo forma parte de un decreto-ley que vamos a derogar al aprobar el último artículo del proyecto que estamos considerando.

Como todos sabemos, dicho decreto-ley tiene por objeto -por lo menos, presunto- simplificar los trámites para la enajenación de inmuebles de los llamados organismos descentralizados, de acuerdo con la nomenclatura utilizada en la época del Consejo de Estado.

Tal como se pretendía, con dicho decreto-ley se simplificaban los trámites, pero se establecía una norma que, a mi juicio, es importante mantener, en virtud de que establece que el producido de las ventas los inmuebles no puede ser destinado al pago de retribuciones de personales, sino, en cambio y únicamente -y leo textualmente- "para el desarrollo y mejoramiento de los servicios que prestare el respectivo Organismo".

Reitero que se trata de una norma de buena administración, que evita la tentación por parte de cualquier Directorio de utilizar el producido de la venta de un inmueble para otro fin que no sea en beneficio de la actividad del propio Ente.

Decía que es conveniente mantener esa norma, ya que está vinculada al buen manejo de los fondos, más ahora que se ha aprobado por mayoría una facilidad en lo que tiene que ver con la venta de inmuebles.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: nosotros estimamos que la moción formulada por el señor senador Ricaldoni tiene por finalidad dos objetivos. Uno de ellos, es que en el caso de venta de inmuebles por los organismos descentralizados, lo recibido sea destinado a inversiones en el propio Organismo.

El otro objetivo es que el organismo no utilice lo que percibe por la venta de inmuebles en servir sueldos a sus funcionarios o en contratar nuevos empleados.

Creemos que por la primera de las disposiciones, los organismos descentralizados ven muy coartada su posibilidad de actuar en el desempeño o en el ejercicio de la autonomía que les corresponde por disposición constitucional y legal, por cuanto se establece que en el caso específico de la venta de inmuebles deben dedicar los montos obtenidos a inversiones, cuando en realidad el organismo puede tener otro tipo de compromisos o de obligaciones. Me parece que una norma de tal generalidad pero con objetivos tan específicos, puede limitar las posibilidades de cumplimiento de las funciones del organismo.

En lo personal, no tengo inconveniente -no he realizado consultas a nivel de mis compañeros de sector- en acompañar la propuesta formulada que establece que no se puede dedicar lo obtenido por la venta de inmuebles al rubro sueldos. En verdad, no creemos que los organismos enajenen inmuebles para mejorar los sueldos de sus funcionarios o para proceder a realizar nuevas designaciones, aunque en este país también tenemos historias en ese sentido que, naturalmente, se remontan a tiempos pasados.

Por consiguiente, reitero que admitiríamos la propuesta del señor senador Ricaldoni en lo que concierne a la primera de

sus manifestaciones, es decir que los organismos descentralizados no pueden dedicar lo obtenido por la venta de inmuebles a sueldos o a contratación de funcionarios, sino que lo tengan que verter a obras de inversión.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Con respecto a la redacción que propone el señor senador Ricaldoni, quería consultar si este nuevo artículo no podría quedar, por ejemplo, de la siguiente manera: "El producido neto de las enajenaciones será destinado al giro del organismo, pero en ningún caso podrá aplicarse al pago de retribuciones personales".

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay varios señores senadores que han solicitado la palabra, pero la Mesa cree pertinente concedérsela previamente al señor senador Ricaldoni, ya que ha sido aludido en distintas oportunidades.

SEÑOR RICALDONI. - Creo, señor Presidente, que es más útil que previamente se manifiesten los demás señores senadores. Después propondré una redacción, que inclusive puede ser la que ha sugerido el señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene entonces la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: no ignoro, como señalaba recién el señor senador Santoro, que los organismos públicos han cometido desviaciones que pueden haber llevado a la sanción, por parte del Consejo de Estado, de esta norma que el señor senador Ricaldoni, con el mejor de los propósitos, propone que se mantenga vigente introduciéndole alguna modificación. Sin embargo, creo que la norma es absolutamente innecesaria. Como para los organismos públicos rige el principio de especialidad, no pueden hacer otra cosa que aquellas que estén determinadas por sus leyes orgánicas y que hacen a sus cometidos. Además, deben regirse por las disposiciones de su presupuesto, ya sea el aprobado por el Parlamento en el caso de la Administración Central y de los organismos mencionados en el artículo 220 de la Constitución de la República, o por el Poder Ejecutivo con la intervención del Tribunal de Cuentas, en el caso de los Entes Autónomos Industriales y Comerciales. Tampoco pueden retribuir a sus funcionarios, sino conforme a las normas presupuestales.

Por consiguiente, pienso que si se reitera esta norma manteniéndose la vigente, estaríamos diciendo algo absolutamente innecesario.

Se ha dicho que alguna vez se ha violado ésta. Si ello ocurre, hay formas de llamar a responsabilidad a los jerarcas de los organismos públicos que violan las normas que hacen a la especialidad orgánica del Ente y al respeto de las disposiciones presupuestales, por lo que creo que estaríamos sobreabundando si aprobamos este aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de conceder la palabra al señor senador Gargano, la Presidencia desea expresar que, por lo menos desde el punto de vista jurídico, comparte plenamente lo que termina de manifestar el señor senador Cassina en lo que respecta a la imposibilidad de pagar retribuciones personales con montos obtenidos por el concepto que se ha mencionado.

Por otra parte, también es clarísimo lo que establece el artículo 190 de la Constitución de la República, cuando, en lo que atañe concretamente al punto que estamos considerando, establece que los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados "no podrán disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales", es decir, aquellas propias de su giro, que era lo que tendía a expresar la redacción sustitutiva que sugería el señor senador Zumarán.

Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - No voy a hacer uso de la palabra en este momento, señor Presidente, pues iba a manifestar exactamente lo mismo que planteó el señor senador Cassina.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: en primer lugar, no es lo mismo un recurso presupuestal que la venta de un inmueble resuelta por el Directorio. Esto es otra cosa: es un recurso extra presupuestal.

Naturalmente que el Parlamento puede decidir que la venta de un inmueble -que para mí tiene que ser la excepción y no el principio general- se destina a todo aquello que implique gastos para el Ente o puede aprobar una fórmula limitativa, que es la que yo estoy proponiendo. Esto no significa innovar en la materia, porque es una disposición que hasta este momento ha estado vigente.

Quiero llamar la atención en cuanto a que el artículo 1º recibió una votación dividida. Allí se establece el sistema de la mayoría absoluta para la venta de inmuebles. Más allá del resultado de la votación, creo que en el ánimo de todos está sostener la posición de que la venta de inmuebles -o sea, la salida de los activos- sea lo excepcional, y que lo normal sea que permanezcan en el patrimonio del organismo de que se trate.

No obstante, advierto que si además damos la facilidad de que la venta no se destine, solamente, como dice la norma actualmente vigente, al desarrollo y mejoramiento de los ser-

vicios, sino también al pago de los sueldos de los funcionarios, podríamos estar abriendo una válvula que permitiría un manejo poco responsable de los fondos del Ente, es decir, que siguiera una política apartada de la general. Por ello, me parece conveniente que no se establezca una válvula de escape a lo que debe ser el manejo muy prudente de los fondos del Estado.

Ahora, si lo que se quiere es no sólo facilitar la venta de inmuebles sino también el uso de los ingresos producidos por ese concepto, el tema ya pasa a ser de mayorías y minorías. El sentido de mi propuesta es, justamente, el que acabo de señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-10 en 28. **Negativa.**

Léase el artículo 4º del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. - Derógase el Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**Artículo 1º.** - Los Directorios de los servicios del dominio industrial y comercial del Estado podrán vender sus bienes inmuebles previa resolución adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 2º. - En ningún caso dichos Directorios podrán vender bienes inmuebles cuya enajenación suponga imposibilitar el cumplimiento de cometidos que preceptivamente les asignen las leyes.

Art. 3º. - Lo dispuesto en esta ley será sin perjuicio de lo establecido por leyes especiales aprobadas con respecto a determinados organismos descentralizados y a inmuebles genérica o específicamente determinados por las mismas.

Art. 4º. - Derógase el Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979".

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiéndose agotado el orden del día queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 10 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Arana, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán.**

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/90